

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	56
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	77
LICITACIONES	90
TRANSFERENCIAS	118
CONVOCATORIAS	118
SOCIEDADES	121
VARIOS	122

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 5181-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02730045-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Tomas Agustín MICHELINI para cubrir un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Tomas Agustín MICHELINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Tomas Agustín MICHELINI (D.N.I. 34.369.812 - Clase 1989), como Medico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3918/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Tomas Agustín MICHELINI (D.N.I. 34.369.812 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5182-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-21637912-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula ZWIRNER FERRARA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula ZWIRNER FERRARA como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Estela MARTINEZ, concretado mediante Resolución N° 1841/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Paula ZWIRNER FERRARA (D.N.I. N° 42.771.047 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5184-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-08421124-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Tobías Fabián LESCANO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tobías Fabián LESCANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lihue LIFFOURRENA, concretada mediante Resolución N° 842/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tobías Fabián LESCANO (D.N.I. N° 29.261.054 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5185-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-28335449-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Graciela Mónica ROJAS en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Graciela Mónica ROJAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2090/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la agente en un cargo en la Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 26 de marzo 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar Graciela Mónica ROJAS, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resoluciones N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Graciela Mónica ROJAS (D.N.I 26.464.563 - Clase 1978) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5186-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-10064819-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fernando Ariel TRONCOSO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2939/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Fernando Ariel TRONCOSO (D.N.I. 25.145.897 - Clase 1976), como Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2939/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando Ariel TRONCOSO (D.N.I. 25.145.897 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5187-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-22637469-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Joana Romina BELIZÁN en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Joana Romina BELIZÁN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3935/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 28 de abril 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y mediante EX-2021-06014937-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,



**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Joana Romina BELIZÁN (D.N.I N° 38.012.824 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5188-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-25855370-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Valentina AMIGO MONTES en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valentina AMIGO MONTES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1176/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 7 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Valentina AMIGO MONTES (D.N.I. 41.670.570 - Clase 1999) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5189-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-19137693-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Edith RENDANI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Edith RENDANI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Violeta Ninfa QUINTANA, concretada mediante Resolución N° 1491/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lorena Edith RENDANI (D.N.I. N° 23.788.465 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 5190-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-22637692-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Gisela BENITEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Gisela BENITEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante 246/2021 del Ministerio de Salud, se le reconocieron a la agente los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 20 de julio de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-13758175-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Omar GEREZ, concretado mediante Resolución N° 2591/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Natalia Gisela BENITEZ (D.N.I. 37.931.036 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 5191-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-24834870-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Laura VACHERAND en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura VACHERAND como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Alfredo ORTEGA, concretado mediante Resolución N° 1870/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Laura VACHERAND (D.N.I. 31.462.110 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro

Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 5192-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-19658981-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Fernanda OLIVERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Fernanda OLIVERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-02150829-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados por parte del agente en tal carácter, por el período comprendido entre el 3 de septiembre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-06710679-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Andrea Gabriela MASCIONI, concretada mediante Resolución N° 2026/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Verónica Fernanda OLIVERO (D.N.I. N° 32.147.461 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5193-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-25571300-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Evelin Desiree TELLO en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Evelin Desiree TELLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 805/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 29 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-10909658-GDEBA-HZBDMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Evelin Desiree TELLO (D.N.I N° 35.866.046 - Clase 1990) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 5194-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-17605307-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Cintia Marcela CENTURION ARAUJO en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Marcela CENTURION ARAUJO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 1 de marzo 2018.

Que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de marzo de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Blanca Azucena MORENO concretado mediante Resolución N° 321/2017 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Cintia Marcela CENTURION ARAUJO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en la planta permanente, a Cintia Marcela CENTURION ARAUJO (D.N.I 94.705.171 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama)- Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 5195-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-18257981-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Roberto Damián CIABATTARI en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roberto Damián CIABATTARI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela -3 de Febrero, a partir del 17 de julio del 2017.

Que mediante Resolución Nº 1995/17, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 17 de julio 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que al agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosario Mariel BUSTAMANTE BASCOPE, concretado mediante Resolución 11112 Nº 359/17 contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de julio del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en la planta permanente, a Roberto Damián CIABATTARI (D.N.I. 27.616.070 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 4 - GradoXIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela -3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 5196-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2020-13945551-GDEBA-HZPDRCMSALGP y el expediente Nº 2920- 1491/16, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, a partir del 10 de noviembre de 2015, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 4799/15 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucas Hernán FORGIARINI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino del agente Lucas Hernán FORGIARINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucas Hernán FORGIARINI (D.N.I. 31.070.647 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2748/14 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucas Hernán FORGIARINI (D.N.I. 31.070.647 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5198-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-14807932-GDEBA-HIEPMSALGP y el expediente N° 2969-3682/11, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 19 de agosto de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1975/11, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julia Tamara DUDKEVICH, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de agosto de 2011, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2072/10.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Julia Tamara DUDKEVICH con relación al cargo que posee en el Hospital Raúl Larcade de San Miguel.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 19 de agosto de 2011, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julia Tamara DUDKEVICH (D.N.I. 28.145.057 - Clase 1980), como Médica -Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2072/10.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de agosto de 2011, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julia Tamara DUDKEVICH (D.N.I. 28.145.057 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 19 de agosto de 2011, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto -Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Julia Tamara DUDKEVICH (D.N.I. 28.145.057 - Clase 1980), con relación al cargo que posee en el Hospital Raúl Larcade de San Miguel

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5199-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18435474-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Braian Federico VILLALBA en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Braian Federico VILLALBA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 12 de junio del 2017.

Que mediante Resolución N° 1638/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 12 de junio del 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Domingo FERNANDEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 12/16, vigente en el

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de junio del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Diego Braian Federico VILLALBA (D.N.I. 38.059.907 - Clase 1994) - Categoría 5 - Clase 4 -Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 12 de junio del 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 017 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5200-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-15318454-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela María ANGOLIAN, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Daniela María ANGOLIAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Daniela María ANGOLIAN debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela María ANGOLIAN (D.N.I. N° 29.599.593 - Clase 1982), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2247/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela María ANGOLIAN (D.N.I. N° 29.599.593 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5201-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-13000450-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura ARES para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Medica y/o Familiar en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura ARES, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Claudia PEREZ ZUNINO, concretado mediante Resolución N° 391/2019 del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2019-03666639-GDEBA-HIJAEMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 8 de diciembre de 2021.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89, María Laura ARES debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura ARES (D.N.I. 31.781.660 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 9 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5202-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-14819218-GDEBA-HIEPMSALGP y el expediente N° 2969-8702/15, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurología Pediátrica en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 5 de noviembre de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Monserrat LOZANO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2276/13;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 5 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Monserrat LOZANO (D.N.I. 23.349.082 - Clase 1973), como Médica - Especialidad: Neurología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2276/13.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Monserrat LOZANO (D.N.I. 23.349.082 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Neurología Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5203-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02838879-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Magali DI PINTO, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Paola Magali DI PINTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paola Magali DI PINTO (D.N.I. N° 30.996.880 - Clase 1984), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1497/2019.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paola Magali DI PINTO (D.N.I. N° 30.996.880 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 3 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la



remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 5204-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2021-29907327-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Silvia Eliana GORDON en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación Silvia Eliana GORDON como Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Angela Catalina INSOGNA, concretado mediante RESO-2022-1406-GDEBAMSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Silvia Eliana GORDON (D.N.I. 31.256.086 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 5205-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-08278269-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 7 de enero de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Naiara RUSSO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de enero de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3575/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de enero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Naiara RUSSO (D.N.I. 35.149.970 - Clase 1990), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3575/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de enero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Naiara RUSSO (D.N.I. 35.149.970 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de enero de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 5206-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-01303199-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Daiana Belén CARRANZA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3880/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/2008.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daiana Belén CARRANZA (D.N.I N° 31.650.392 - Clase 1985), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3880/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daiana Belén CARRANZA (D.N.I N° 31.650.392 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/2008.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5207-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2021-30356931-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Jonatan CEJAS en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Jonatan CEJAS como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique Partido de Ensenada a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alberto Antonio CASTEL, concretado RESO-2021-4809-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Pablo Jonatan CEJAS (D.N.I. 33.433.780 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5208-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00150057-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carla Soledad MARTINEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4025/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Carla Soledad MARTINEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplaze.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de

Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carla Soledad MARTINEZ (D.N.I. 25.415.161 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4025/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carla Soledad MARTINEZ (D.N.I. 25.415.161 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5209-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-09299879-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carla BUCETA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-1482-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carla BUCETA (D.N.I. 34.430.146 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-1482-GDEBA-MJGM.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carla BUCETA (D.N.I. 34.430.146 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5210-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-06847899-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cecilia Beatriz FELIPE RAMUDO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1497/2019;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471); Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace; Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cecilia Beatriz FELIPE RAMUDO (D.N.I. 32.653.953 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1.497/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia Beatriz FELIPE RAMUDO (D.N.I. 32.653.953 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5211-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-04354625-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dieciséis (16) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Analía CHOQUE OLIVA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021 la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4493/202 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad,



concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Analía CHOQUE OLIVA (D.N.I. 28.278.875 Clase 1980), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4493/202 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Analía CHOQUE OLIVA (D.N.I. 28.278.875 Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en los que es designado la profesional que se mencionan en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5212-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-23641638-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Hugo Ariel VARELA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Malvinas Argentinas), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Hugo Ariel VARELA como Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Malvinas Argentinas), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Beatriz PAVONE, concretado mediante Resolución N° 1855/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Malvinas Argentinas) dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:  
- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Hugo Ariel VARELA (D.N.I. 28.983.214 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5213-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-17216284-GDEBA-HIGDJPMALGP, por el cual tramita la designación de Marta Daniela FERNANDEZ en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marta Daniela FERNANDEZ como Arquitecta Asistente

Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Martín Vicente CABRERA, concretado mediante Resolución N° 978/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Arquitecta - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Marta Daniela FERNANDEZ (D.N.I. 21.624.668 - Clase 1970).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5214-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17953182-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jimena Fabiola URZAGASTI en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - 3 de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jimena Fabiola URZAGASTI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir del 3 de julio del 2017.

Que mediante Resolución N° 1914/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 3 de julio del 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Matilde ANDRADE concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de julio del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Jimena Fabiola URZAGASTI (D.N.I. 29.293.319 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5215-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-21666751-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela CAVIGLIA, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 15 de febrero de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de febrero de 2022, la designación de carácter interino de la agente Gisela CAVIGLIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisela CAVIGLIA (D.N.I. N° 33.444.182 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4599/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisela CAVIGLIA (D.N.I. N° 33.444.182 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 017 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5216-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-15321845-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Melina Sandra MARTINEZ GAMMEL, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3505/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Melina Sandra MARTINEZ GAMMEL debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melina Sandra MARTINEZ GAMMEL (D.N.I. 33.121.208 - Clase 1987), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad Resolución N° 3505/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melina Sandra MARTINEZ GAMMEL (D.N.I. 33.121.208 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de en Hospital - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5217-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17055887-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Clara ORTELLI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Clara ORTELLI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Erminda Haydee CORONEL, concretado mediante la Resolución 11112 N° 2684/14, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Ana Clara ORTELLI (D.N.I. 31.616.330 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5218-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-18026173-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Analí Eliana LAMBERMONT en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analí Eliana LAMBERMONT como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora a partir del 15 de mayo de 2017.

Que mediante Resolución N° 1424/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 15 de mayo de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Francisco José RIZZO, concretado mediante Resolución 11112 N° 443/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Analí Eliana LAMBERMONT (D.N.I 34.420.850 - Clase 1984) en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5219-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-02272619-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatra Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 21 de diciembre de 2021, y



**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología y Fisiatra - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Martín LONCAR, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 959/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Martín LONCAR (D.N.I. 32.923.524 - Clase 1987), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 959/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martín LONCAR (D.N.I. 32.923.524 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1. - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5220-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-23465602-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela STECHINA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela STECHINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María SOLOP, concretado mediante Resolución N° 890/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gabriela STECHINA (D.N.I 28.126.255 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5221-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-00596043-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariel LAGARRIGUE LAZARTE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1541/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariel LAGARRIGUE LAZARTE (D.N.I. 34.032.288 Clase 1988), como Médica - Especialidad: obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1541/2020.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariel LAGARRIGUE LAZARTE (D.N.I. 34.032.288 Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 6005-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-14908783-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría / Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paula Soledad LEGARRETA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 328/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Soledad LEGARRETA (D.N.I. 28.143.039 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 328/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Soledad LEGARRETA (D.N.I. 28.143.039 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 532- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESOLUCIÓN N° 29-MIYSPGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-15221054-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) que aprueba el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos conf. artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco

Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dicta la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo IF-2022-05352578-GDEBA-DRJMIYSPGP de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación establecido mediante IF-2021-33788521-GDEBA-DPRMIYSPGP;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo IF-2022-05352578-GDEBA-DRJMIYSPGP, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y N° 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por NO-2021-11792890-GDEBA-SSEMIYSPGP, NO-2021-15109745-GDEBA-SSEMIYSPGP y NO-2021-17994571-GDEBA-SSEMIYSPGP

vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la Cooperativa de Usuarios de Electricidad y de Consumo de Castelli Limitada, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Castelli, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por la Resolución N° 484/97 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos normativos, por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que en ese sentido, mediante INFORME OCEBA, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires destaca que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando, respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios", que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de

marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión”, concluyendo que “con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante”; Que a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 “Datos Técnicos”, al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 “GIS”;

Que en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los módulos 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario Cooperativa de Usuarios de Electricidad y de Consumo de Castelli Limitada la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 “Datos Generales” y ha acreditado la presentación de la “Documentación Institucional y Legal” puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4º del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través de la cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar ante la autoridad municipal concedente la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica, instrumento que se encuentra próximo a su vencimiento;

Que en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inc. d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04); el artículo 26 de la Ley N° 15.164 -modificada por el la Ley N° 15.309-, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 484/97 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la Cooperativa de Usuarios de Electricidad y de Consumo de Castelli Limitada, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa de Usuarios de Electricidad y de Consumo de Castelli Limitada a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal vigente, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

**ARTÍCULO 3º.** Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y al municipio concedente. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 241-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2022-09584149-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 53 de la Ley N° 15310 creó para el Ejercicio 2022, el Fondo de Infraestructura Municipal, por hasta la suma de pesos diecisiete mil millones (\$17.000.000.000) destinado a los Municipios para financiar obras de infraestructura en materia hidráulica, vial, de energía, de transporte, de vivienda, sanitaria y hospitalaria, arquitectura y toda otra obra prevista

en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 6.021, o norma que en el futuro la reemplace;

Que la constitución del Fondo quedará garantizada con recursos de Rentas Generales y/o cualquier otra fuente que al efecto determine la Autoridad de Aplicación, estableciéndose un 30 % en concepto de anticipo antes del 31 de marzo de 2022 y un 20 % adicional antes del 30 de junio de 2022;

Que para el caso de los Municipios que hubiesen presentado los certificados de avance de obra, en los que acreditaran la aplicación de los recursos ya transferidos antes del 30 de septiembre de 2022, recibirán en esa fecha un 25% complementario, quedando el porcentaje restante supeditado a los certificados de obra que presenten los Municipios a la Autoridad de Aplicación;

Que el artículo 54 de la Ley 15310 establece que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos será la Autoridad de Aplicación;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 a efectos de incorporar la categoría de programa y la cuenta del gasto del referenciado Fondo de Infraestructura Municipal en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por la suma de pesos cinco mil cien millones (\$5.100.000.000), correspondiente al 30 % de anticipo, utilizando para su constitución, remanentes de Ejercicios anteriores generados en el rubro Ley 23966 artículo 19 - Impuesto a los Combustibles Líquidos y un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 14, Entidad 0, la actividad y la partida subparcial, conforme al detalle consignado en Anexo I (IF-2022-09638569-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 11, incorporando los rubros que correspondan para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en la suma de pesos dos mil ochocientos cincuenta y dos millones trescientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres (\$2.852.309.453), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2022-09638661-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, resultando una ampliación neta de pesos dos mil ochocientos cincuenta y dos millones trescientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres (\$2.852.309.453), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2022-09638953-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-09638569-GDEBA-DPPPMHYFGP	7d86fbe769f01bb33fb4245b7fcb7a43e8d2018a68b04debe8fb96a4aebb65ce	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-09638661-GDEBA-DPPPMHYFGP	131ae5e9d62e2d1806d6be1345300cac1154251232ebce88d7a772408e700169	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-09638953-GDEBA-DPPPMHYFGP	50daa47421525f43803181c94094490ab139645076637f8046bdaa93eb955d1a	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 554-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-28576744-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Potenciar la AGROECOLOGIA y el comercio local" presentado por VIDES Salvador en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-

MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, VIDES Salvador presentó el proyecto “Potenciar la AGROECOLOGIA y el comercio local” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;



Que a orden 13 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por VIDES Salvador, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de VIDES Salvador, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 50 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Potenciar la AGROECOLOGIA y el comercio local” presentado por VIDES Salvador (CUIT 23-93623005-9) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-36103809-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de VIDES Salvador (CUIT 23-93623005-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-36103809-GDEBA-DITAFMDAGP

b4f71c49fd931dece07c043b3222873eaf14146295fabadaa5ab3f91fcf26d99 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 16-MDAGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-22663450-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la aprobación del convenio marco entre el Instituto Nacional de Vitivinicultura y el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Ley Nacional N° 14.878 -General de Vinos-, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 75/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al MINISTERIO asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, fiscalización y control de la actividad frutícola;

Que el Decreto N° 75/2020 establece que la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca es competente para planificar y elaborar planes, programas y proyectos conducentes a implementar las políticas que se determinen para el sector, procurando el desarrollo armónico, la promoción, expansión y mejora de la producción, comercialización e industrialización de los productos y subproductos de origen vegetal;

Que entre las acciones que lleva a cabo la Dirección Provincial de Agricultura se encuentra la de definir las políticas de manejo de los diferentes cultivos apuntando a mejorar la calidad, sanidad y el valor de los productos frescos y de consumo humano, para contribuir a una mejora en la calidad de alimentos de consumo interno y mercados externos;

Que dicha Dirección Provincial planifica acciones tendientes a aumentar la productividad agrícola e incrementar el valor agregado de los productos, sin afectar la conservación de los recursos naturales, coordinando acciones con otros organismos competentes e involucrados, públicos y/o privados, nacionales, provinciales y municipales;

Que, asimismo, interviene en la elaboración y coordinación de planes, programas y proyectos tendientes a promover la seguridad alimentaria de productos de origen vegetal, en coordinación con instituciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, públicas y/o privadas;

Que en el informe técnico vinculado en el orden N° 3 (IF-2022-22949582-GDEBA-DPAMDAGP) la Dirección Provincial de Agriculturasostiene que el desarrollo de la vitivinicultura en la provincia de Buenos Aires, aunque reciente, ha crecido más de un 250% en los últimos diez años, ocupando en la actualidad el décimo lugar de importancia en la producción nacional; Que casi la totalidad de la superficie de vid de la provincia de Buenos Aires tiene aptitud para la elaboración de vinos y solo un mínimo porcentaje tiene aptitud para otros destinos;

Que la superficie cultivada en 2020, según datos del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), fue de ciento cuarenta y nueve hectáreas (149 ha) (0,07% del país) y los viñedos establecidos en la provincia de Buenos Aires fueron cuarenta y nueve (49) (0,2% del país) con un tamaño medio de tres hectáreas (3 ha);

Que la producción vitivinícola está localizada en el sudoeste de la provincia de Buenos Aires, en Tornquist, Saldungaray, Pringles, Daireaux y Médanos/Villarino; en el sudeste también se encuentran algunas producciones en los municipios de General Pueyrredón (Mar del Plata/Chapadmalal) y Tandil; en el noroeste también encontramos un viñedo en la localidad de Junín;

Que además se destaca la producción en zonas periurbanas como en Cañuelas y en Berisso;

Que la producción de vino bonaerense se enmarca en tres estrategias de comercialización: la venta de botellas en mercados locales; la venta local con el objetivo de aumentar la producción para venta en supermercados y vinotecas; y el enoturismo con la intención de generar un paquete que tenga al origen como un diferencial en la venta y que las bodegas sean parte del desarrollo turístico local;

Que cabe destacar la importancia de la promoción y difusión del consumo y la producción de vino en la provincia de Buenos Aires y de generar acuerdos que fortalezcan al sector vitivinícola potenciando su crecimiento;

Que el INV, creado por la Ley Nacional N° 14.878 - General de Vinos-, es un organismo descentralizado que actúa en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Que el INV tiene como función adoptar las medidas necesarias para el mejor y mayor desarrollo y perfeccionamiento de la producción, la industria y el comercio vitivinícola, según el Artículo 8° inciso e) de dicha Ley Nacional;

Que el INV tiene como misión sistematizar y simplificar la normativa vigente relativa a la actividad vitícola, modernizando su estructura orgánica para adaptarse a los requerimientos del sector incorporando tecnología de punta y certificando normas de calidad internacional; poniendo especial énfasis en la participación nacional en foros vitivinícolas internacionales y procurando que su personal mantenga el más alto nivel de motivación, capacitación y manejo de la información, acorde a las necesidades que le impone la comunidad, tanto a nivel local como a nivel internacional;

Que la visión del INV es la de guiar y controlar a la industria vitivinícola en forma eficiente, hacia la elaboración de productos genuinos y aptos para el consumo, que cumplan con estándares de calidad a nivel internacional, apoyando el desarrollo de la cadena de valor vitivinícola para afianzar el reconocimiento de los vinos argentinos en el mundo, dotando de ética y transparencia a todas sus acciones, fortaleciendo el sentido de pertenencia y de respeto entre todos sus integrantes, alentando y coordinando el accionar de las empresas y demás organismos del Estado, así como promoviendo un crecimiento armónico de todos los actores involucrados en el Sector Vitivinícola argentino;

Que, en el sentido de lo expresado, la Dirección Provincial de Agricultura recomienda en el referido informe la firma de un convenio de colaboración institucional entre el INV y el Ministerio de Desarrollo Agrario para implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta, proyectos de interés enológico, turístico, social y cultural, aportes técnicos relativos a la producción vitivinícola, la industria y el marco normativo, para beneficio de ambas Instituciones;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Agricultura;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y artículo 1 inc. 5) el Decreto N° 272/117 E;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Nacional de Vitivinicultura y el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto pasa a formar parte integrante de la presente Resolución como Anexo Único (CONVE-2022-31924010-GDEBA-DSTAMDAGP).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2022-31924010-GDEBA-DSTAMDAGP

87d51d52acd160a76381e87648c6d35b94fab2278b83d0756f6f621e34c81402 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 22-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-14734040-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a AGRÍCOLA TESTA S.R.L. en el marco del “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” como incentivo por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción “Peña Tinirello” ubicada en el partido de Pergamino, La Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP y RESO-2022-190-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que la Resolución N° RESO-2022-190-GDEBA-MDAGP aprobó el plan de trabajo trienal presentado por AGRÍCOLA TESTA S.R.L., CUIT 30-70837260-5, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada “Peña Tinirello”, ubicada en la localidad de Peña, partido de Pergamino (Lat. 33° 49’ 13” S - Long. 60° 26’ 37” W), y su inscripción en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al Programa;

Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas mediante el incentivo a aquellos productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que por el artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se resolvió que los productores y productoras registrados en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;

Que mediante el artículo 28 se indicó que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o productora en él y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;

Que en orden 31 obra la presentación de factores deseables del ANEXO X efectuada en los términos del artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP por AGRÍCOLA TESTA S.R.L., CUIT 30-70837260-5, para acceder al incentivo disponible en el marco del “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”;

Que en orden 34 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde analiza la presentación del ANEXO X y

evalúa el porcentaje alcanzado por el productor según el artículo 26 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;  
Que el porcentaje de cumplimiento de los factores deseables del Programa por parte del productor es del veintitrés por ciento (23 %);  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;  
Que a orden 84 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;  
Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a AGRÍCOLA TESTA S.R.L., CUIT 30-70837260-5, por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "Peña Tinirello", ubicada en la localidad de Peña, partido de Pergamino (Lat. 33° 49' 13" S - Long. 60° 26' 37" W), un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos ciento veintiocho mil cuatrocientos diez con sesenta y cinco centavos (\$128.410,65).  
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1 - Parcial 9 - Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999 - \$128.410,65.  
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

**MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 22-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-34174048-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento del agente Carlos Alberto GONZALEZ, perteneciente a la Delegación Portuaria Paraná Inferior -Puerto San Nicolás- de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 16 de agosto de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente de referencia se encontraba encuadrado laboralmente en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75;  
Que a orden 6 obra copia autenticada del Certificado de Defunción del agente en cuestión;  
Que a orden 10 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que el causante no se hallaba involucrado en actuaciones sumariales pendiente de resolución;  
Que la pensión deberá gestionarse ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.), por resultar la caja otorgante de la prestación previsional, conforme lo dispuesto en la Ley N° 13.524, modificatoria del Decreto-Ley N° 9650/80;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.206 y su Decreto Reglamentario N° 1579/92, Ley N° 15.164 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios, el cese por fallecimiento del agente Carlos Alberto GONZALEZ (D.N.I. N° 10.959.999 - clase 1954), a partir del 16 de agosto de 2022, quien revistaba en la Categoría Nivel 6, Jefe de División 1ra. y régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor bajo el Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75, en la Delegación

Portuaria Paraná Inferior -Puerto San Nicolás-, conforme con la certificación de servicios CE-2022-34344424-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.  
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los derechohabientes, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

CE-2022-34344424-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP

ab477c16a84d38d1b8ec0bac745706270c0e549224e502d3d21deffa0433136d [Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 37-DEOPISU-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-26906546-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N°443/16 y prorrogada por la Ley N.º 15.165 la Ley N.º 15.164, y su modificatoria Ley N.º 15.309, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestionó el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, "Construcción de equipamiento comunitario y deportivo", Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

Que mediante el dictado de la Resolución N°462/2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 34/2022, se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado.

Que a orden 48 y 53 se adunan las notificaciones a Fiscalía de Estado y al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente.

Que, asimismo, obran las publicaciones en el Boletín Oficial y las publicaciones en la WEB del llamado a la Licitación Pública N° 34/2022.

Que con fecha 27 de octubre de 2022 se efectuó la apertura de Ofertas cuya acta obra a orden 64, la cual luce identificada como documento oficial IF-2022-36749913-GDEBA-DCYCOPIUSU.

Que en dicho acto se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por las firmas FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT 30-70905851-3) por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 58/100 CENTAVOS (\$297.127.967,58); MARLE CONSTRUCCIONES S.A (CUIT 33-56839753-9) por la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 70/100 (\$309.999.783,70); SALBACO S.A (CUIT 30-71543177-3) por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 68/100 CENTAVOS (\$295.640.860,68).; SES S.A. (CUIT 30-64772754-5) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRES MIL OCHENTA CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$254.003.084,00). Y F.C.M. COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71221079-2) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA TRES CON 77/100 CENTAVOS (\$249.778.143,77).

Que a orden 65 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento del acta de apertura.

Que a ordenes 66 a 70 constan las ofertas agregadas de las firmas mencionadas.

Que a orden 71 obra el Acta de Aclaración de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, identificada como ACTA-2022-38678008-GDEBA-DCYCOPIUSU, solicitando información al oferente FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT 30-70905851-3), encontrándose a orden 76 la cédula de notificación, a orden 81 la constancia de remisión correo electrónico, dando cumplimiento con lo solicitado el oferente a orden 86.

Que a orden 72 obra el Acta de Aclaración de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, identificada como ACTA-2022-38678249-GDEBA-DCYCOPIUSU, solicitando información al oferente MARLE CONSTRUCCIONES S.A (CUIT 33-56839753-9), encontrándose a orden 77 la cédula de notificación, a orden 82 la constancia de remisión por correo electrónico, sin dar respuesta a lo requerido.

Que a orden 73 obra el Acta de Aclaración de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, identificada como ACTA-2022-38678393-GDEBA-DCYCOPIUSU, solicitando información al oferente SALBACO S.A (CUIT 30-71543177-3), encontrándose a orden 78 la cédula de notificación, a orden 83 la constancia de remisión por correo electrónico, dando cumplimiento con lo solicitado el oferente a orden 87.

Que a orden 74 obra el Acta de Aclaración de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, identificada como ACTA-2022-38678931-GDEBA-DCYCOPIUSU, solicitando información al oferente SES S.A. (CUIT 30-64772754-5), encontrándose a orden 79 la cédula de notificación, a orden 84 la constancia de remisión por correo electrónico, dando cumplimiento con lo solicitado el oferente a orden 88.

Que a orden 75 obra el Acta de Aclaración de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora de Oferta, identificada como ACTA-2022-38679234-GDEBA-DCYCOPIUSU, solicitando información al oferente F.C.M. COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71221079-2), encontrándose a orden 80 la cédula de notificación, a orden 85 la

constancia de remisión por correo electrónico, dando cumplimiento con lo solicitado el oferente a orden 89.

Que a orden 90 consta el dictamen de la citada Comisión Evaluadora, identificado como ACTA-2022-42693977-GDEBA-DPTYLLOPISU, que recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 34/2022, a la firma F.C.M. COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71221079-2), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA TRES CON 77/100 (\$249.778.143,77) en un todo de acuerdo a lo reglamentado en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco y, desestimar la Oferta de la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.(CUIT 30-70905851-3), por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 58/100 CENTAVOS (\$297.127.967,58), por superar un 37,61% el monto oficial actualizado al mes base octubre 2022; desestimar la Oferta de la firma MARLE CONSTRUCCIONES S.A (CUIT 33- 56839753-9) por la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 70/100 (\$309.999.783,70), por resultar superior en un 43,57 % el monto oficial actualizado al mes base octubre 2022; desestimar la Oferta de la firma SALBACO S.A (CUIT 30-71543177-3), por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 68/100 CENTAVOS (\$295.640.860,68), por superar en un 36,92 % el monto oficial actualizado al mes base octubre 2022; desestimar la Oferta de la firma SES S.A. (CUIT 30-64772754-5) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRES MIL OCHENTA CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$254.003.084,00), por resultar un 17,64 % superior al monto oficial actualizado al mes base octubre 2022.; asimismo, se aduna, como archivo de trabajo, a dicho orden el anexo ANEXO B - COMPARATIVA DE OFERTAS CON PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO OPISU CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y DEPORTIVO - MERCEDES, en donde luce actualizado el Presupuesto al mes de octubre del año 2022.

Que a órdenes 91 a 95 se adjuntan las cédulas de notificación enviadas a los oferentes y a órdenes 96 a 100 las constancias de remisión de las mismas mediante el correo electrónico.

Que a orden 102 se aduna la consulta en la Mesa de Entrada Virtual de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, en donde se visualiza que el oferente F.C.M. COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71221079-2), no posee juicios pendientes contra el Estado Provincial.

Que a orden 128 consta agregada la solicitud de gastos N° 22/2023 identificada como documento oficial IF-2023-02130234-GDEBA-DCYCOPISU, por la Suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA TRES CON 77/100 (\$249.778.143,77), con cargo al Ejercicio 2023, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 15.394.

Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N.º 15.165, la Ley N.º 15.164, y su modificatoria Ley N.º 15.309.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 34/2022, para la realización de la obra: “Construcción de equipamiento comunitario y deportivo”, Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa F.C.M. COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71221079-2), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA TRES CON 77/100 (\$249.778.143,77) en un todo de acuerdo a lo reglamentado en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco, estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Desestimar la Oferta presentada por la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT 30-70905851-3) por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 58/100 CENTAVOS (\$297.127.967,58), por resultar un 37,61 % el monto oficial actualizado al mes base octubre 2022 y no ser conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 4º. Desestimar la Oferta presentada por la firma MARLE CONSTRUCCIONES S.A (CUIT 33-56839753-9) por la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 70/100 (\$309.999.783,70), por resultar un 43,57 % el monto oficial actualizado al mes base octubre 2022 y no ser conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 5º. Desestimar la Oferta presentada por la firma SALBACO S.A (CUIT 30-71543177-3) por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 68/100 CENTAVOS (\$295.640.860,68), por resultar un 36,92% el monto oficial actualizado al mes base octubre 2022 y no ser conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 6º. Desestimar la Oferta presentada por la firma SES S.A. (CUIT 30-64772754-5) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRES MIL OCHENTA CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$254.003.084,00), por resultar un 17,64 % el monto oficial actualizado al mes base octubre 2022 y no ser conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14014-OBRA 53- Fuente de Financiamiento 1.1. solicitud de gastos N°22/2023, identificada como documento oficial IF-2023-02130234-GDEBA-DCYCOPISU.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %)

del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 2.1.5, del PLIEG-2022-32361559-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la firma F.C.M. COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71221079-2), FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT 30-70905851-3), MARLE CONSTRUCCIONES S.A (CUIT 33-56839753-9), SALBACO S.A (CUIT 30-71543177-3), SES S.A. (CUIT 30-64772754-5) y a la Contaduría General de la Provincia. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

## **RESOLUCIÓN N° 38-DEOPISU-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-15743122-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.165, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, Decreto N° 1299/16, la Resolución N° 486/2022, el Decreto-Ley N° 7647/70, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el VISTO se gestionó la Adjudicación a Licitación Pública N° 30/2022, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Espacios Públicos-Barrio Monterrey" Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

Que, con fecha 7 de diciembre del 2022 se dictó la RESO-2022-561-GDEBA-DEOPISU que aprobó el proceso licitatorio N° 30/2022, y adjudicó los trabajos a realizarse a la firma PILVIAL S.R.L por cumplir con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación con la integridad de la Oferta y ser conveniente al interés fiscal.

Que en el artículo 4° del citado acto administrativo, por un error material e involuntario se consignó erróneamente la imputación presupuestaria y la solicitud de gastos, al confeccionar la Obra Publica Física N° 13090 PRY - 14020 - FOP 54, por lo que deviene necesario hacer una modificación en la imputación presupuestaria de la misma, correspondiendo realizarla a la Obra Publica Física N°13095 - PRY 14020 - FOP 57.

Que, en virtud de ello, devino necesario el dictado la RESO-2023-22-GDEBA-DEOPISU, de fecha 12 de enero del corriente año.

Que por un error material e involuntario se consignó como ubicación geográfica de la obra que motivó el proceso licitatorio el N°490, siendo el correcto el 638, conforme surge de la orden de pago C41 N°526708/22, por lo que deviene necesario hacer una modificación en el artículo 4 del acto administrativo.

Que, la rectificación que se propicia tiene como objeto subsanar un error material involuntario, en la ubicación geográfica de la obra de la obra.

Que por todo lo expuesto resulta necesario proceder a la rectificación del Artículo 4° de la RESO-2022-561-GDEBA-DEOPISU, rectificada por la RESO-2023-22-GDEBA-DEOPISU.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios.

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Artículo N°4 de la RESO-2022-561-GDEBA-DEOPISU, Rectificado por la RESO-2023-22-GDEBA-DEOPISU, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BID N° 4823/OC-AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector 1, Subsector 1, carácter 2, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 3, Proyecto 14020, Actividad 0, Obra 57, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 638, solicitud de gastos N°192, identificada como documento oficial IF-2023-01314800-GDEBA-DCYCOPISU".*

ARTÍCULO 2º. Mantener plena vigencia de la RESO-2022-561-GDEBA-DEOPISU y RESO-2023-22-GDEBA-DEOPISU, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el B.O. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2º inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 16-SGG-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-00404875-GDEBA-DMGESYAMJGM mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje de diversos funcionarios/as del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota remitida el 21 de noviembre de 2022, la "*Dirección General d'Acció Exterior de la Generalitat de Catalunya*", convocó al Subsecretario de Relaciones Internacionales e Institucionales, a la Directora Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional, y al Director de Cooperación Internacional, a asistir a diversas reuniones a desarrollarse en España entre los días 5 y 10 de febrero del 2023;

Que dichas reuniones tienen por objeto desarrollar una agenda institucional que refuerce la asociación entre ambas Jurisdicciones;

Que la mencionada invitación fue cursada a fin de celebrar acuerdos institucionales, explorar la búsqueda de fondos de cooperación, intercambiar puntos de vista con actores tales como el Centro de Estudios y Documentación Internacionales de Barcelona y Casa América Catalunya y participar de reuniones con actores clave en materia sectorial, como seguridad, industria e innovación, gobierno abierto, transparencia y zonas francas;

Que, por Resolución N° 24/23 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se autorizó en forma excepcional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 105/09 y modificatorios, el traslado por vía aérea a Catalunya, España, con salida el día 5 de febrero del 2023 y regreso el día 10 de febrero de 2023, a la Directora Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional, Valeria Marcela LEJIDO y al Director de Cooperación Internacional Martín ROZENGARDT, a fin de asistir a las mencionadas reuniones;

Que, por los motivos expuestos, corresponde disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje de los/as citados/as funcionarios/as del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, entre los días 5 y 10 -inclusive- de febrero de 2023;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1) del artículo 8° del Decreto N° 388/07, modificado por el Decreto N° 1125/16, y por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la comisión de servicios de las personas que se detallan en el artículo 2° de la presente, a Catalunya, España, en representación de la provincia de Buenos Aires, desde el 5 hasta el 10 de febrero inclusive del año 2023, a fin de que asistan a diversas reuniones institucionales.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el traslado a Catalunya, España, desde el 5 hasta el 10 de febrero inclusive del año 2023, a los/as funcionarios/as del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, que se detallan a continuación:

Subsecretario de Relaciones Internacionales e Institucionales, Mario Néstor OPORTO (DNI 10.627.030, Clase 1952).  
Directora Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional, Valeria Marcela LEJIDO (DNI 32.467.542, clase 1986).  
Director de Cooperación Internacional, Martín ROZENGARDT (DNI 36.158.324, Clase 1991).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el gasto que demande la comisión de servicios al exterior, que se autoriza por el presente acto, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

**DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 431-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Enero de 2023

**VISTO:** el Expediente EX 2022-41511883-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 1/2023 SAMO, Periodo de consumo 10/01/2023 - 30/06/2023 para la adquisición de TERMOTANQUES INDUSTRIAL - APOYO FINANCIERO para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.



**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio INGENIERIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de TERMOTANQUES INDUSTRIAL - APOYO FINANCIERO.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de TERMOTANQUES INDUSTRIAL - APOYO FINANCIERO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 1/2023 SAMO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de TERMOTANQUES INDUSTRIAL - APOYO FINANCIERO, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

ARTÍCULO 4°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 30/01/2023 a las 11:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 4/3/6 MAQUINARIA EQUIPO Y SOFT- EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES \$12.000.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00)

EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 448-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Enero de 2023

**VISTO:** el Expediente EX 2022-41020076-GDEBA-HIGDJPMALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 17/2023 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 05/01/2023 - 30/06/2023 para la adquisición de INSUMOS VARIOS QUIROFANOS para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$8.792.884,66) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS VARIOS QUIROFANOS.

Por ello,

**DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS VARIOS QUIROFANOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

**ARTÍCULO 2:** Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 17/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS VARIOS QUIROFANOS, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

**ARTÍCULO 3:** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

**ARTÍCULO 4:** Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 30/01/2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 5:** Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N°13981.

**ARTÍCULO 6:** Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

**ARTÍCULO 7:** Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$617.452,40

ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$235.400,00

ENCUADRE: 2/9/1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$7.622,00

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MED QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$6.244.604,26

ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$1.687.806,00  
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS  
OCHENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$8.792.884,66)  
EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 450-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Enero de 2023

**VISTO:** el Expediente EX 2022-39577012-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°18/2023 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 10/01/2023 al 31/12/2023 para la adquisición de INSUMOS VARIOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$4.703.936,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS VARIOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA.

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS VARIOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°18/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS VARIOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA, por el periodo de 12 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc. b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

ARTÍCULO 4: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 30/01/2023 a las 12:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$272.287,00  
ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$184.428,00  
ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$4.247.221,00  
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$4.703.936,00)  
EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 86-HIAEPSSMLMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Enero de 2023

**VISTO** el Expediente N°: EX-2022-43801784-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 57-2023, tendiente a contratar la provisión de Factor VIII conc. anti hemofílico humano inyectable 500 UI doble método de inactivación viral y otros, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas de acuerdo a lo informado en RESO-2022-99-GDEBA-MSALGP y;

### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$21.283.332,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 57-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y ARTÍCULO 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Factor VIII conc. anti hemofílico humano inyectable 500 UI doble método de inactivación viral y otros, por el periodo ENERO a JUNIO 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 30 de enero de 2023, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y

su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$21.283.332,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Juliana Demichelis y María Sabrina Piñero. -

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguera, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Emiliano Parandelli, Julieta Wright, Virginia Letche, Nicolás Peciña Steingruber.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 55-HZGAAAEMSALGP-2023**

LA UNIÓN, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Enero de 2023

**VISTO** el ex 2023-171757-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 22/2023, tendiente a la adquisición de insumos de esterilización, desde el 01-02-2023 hasta el 30-06-2023 con opción a una prórroga de igual o menor período. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos ses millones quinientos tres mil cuatrocientos diez con 30/100 (\$6.503.410,30) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 11-01-2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 603162, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.**

**DR. ALBERTO A. EURNEKIAN**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada 22/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos de esterilización, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 22/2023 EX-2023-171757-GDEBA-HZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3º. La apertura de Propuestas se realizará el día 30 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 ; Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 ; Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 ; Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 ; Inciso 2 Ppr 9 Ppa 2 ; Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para el servicio de Alquiler y mantenimiento integral para fotocopiadora:

Titulares:

Dra Becerra Silvana

Dr Alvarez Pablo

Sr Carreras Martin

Suplentes:

Sr Ruiz, Rito

Sr. Rios, Ramón

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de incio b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 8º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ciruzzi**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 57-HZGAAAEMSALGP-2023**

LA UNIÓN, BUENOS AIRES

Viernes 13 de Enero de 2023

**VISTO** el ex 2022-36155340-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el Segundo llamado a Licitación Privada 3/2023, tendiente a la adquisición de reactivos Hemostasia II con equipo en comodato laboratorio para este Establecimiento, desde Enero hasta el 31-12-2023 con opción a una ampliación de igual o menor período y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de

Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA- GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos cinco millones setecientos dieciséis mil (\$5.716.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 05-10-2022 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 590658 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud( modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.**

**DR. ALBERTO A. EURNEKIAN**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado a Licitación Privada N° 3/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos Hemostasia II con equipo en comodato laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de reactivos Hemostasia II con equipo en comodato Laboratorio:

Dra Cecchini, Laura Dr  
Alonzo, Cristian Dra  
Ibañez, Cecilia Dra  
Roa, Mariela Dr Wirz,  
Leandro

ARTÍCULO 3º. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos cinco millones setecientos dieciséis mil (\$5.716.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 Jurisdicción 12 JA 0 Ent 0 SALUD SEDE CENTRAL PRG 014 SUB 010 ACT1 Finalidad 3 Fu 1 Pr F 11 INCISO 2 Ppr 5. Ppa 1. Adquisición de reactivos Hemostasia II con equipo en comodato laboratorio. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 Inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ciruzzi**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 59-HZGAAAEMSALGP-2023**

LA UNIÓN, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Enero de 2023

**VISTO** el ex 2022-36188566-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Eurnekian Ezeiza gestiona el segundo llamado de la Licitación Privada 12/2023, tendiente a la adquisición de Descartables Laboratorio por el período desde Enero hasta el 31/12/2023 con opción a una ampliación de igual o menor período,

Destino: para este Establecimiento, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 inciso I y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado en orden 4 el gasto por pesos tres millones seiscientos veintidós mil setecientos cincuenta y 00/100 (\$3.622.750,00) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 19/10/2022 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud 592435 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA.

Que uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliación los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud( modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.  
DR. ALBERTO EURNEKIAN EZEIZA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 ( modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de descartables laboratorio, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos”.

ARTÍCULO 2°. Se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares de la Licitación Privada 12/2023 ex 2022-36188566-HZGAAAEMSALGP Artículo 13° apartado 2 DCTO 59-19 la fecha de apertura de sobres es el día 30/01/2023 a las 10:00 hs en la oficina compras del Htal Z.G.A.Alberto Eurnekian de Ezeiza

ARTÍCULO 3°. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones por adquisición de Descartables Laboratorio:

Titulares:

Dra. Cecchini, Laura Dr. Alonzo, Cristian Dra. Ibañez, Cecilia

Suplentes:

Dra. Roa, Mariela Dr .Wirz, Leandro

ARTÍCULO 4°. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos tres millones seiscientos veintidós mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$3.622.750,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 Jurisdicción 12 JA 0 Ent 0 SALUD SEDE CENTRAL PRG 014 SUB 010 ACT 1 Finalidad 3 Fu 1 Pr F 11 INCISO 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$992.500,00); INCISO 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$2.630.250,00)

Adquisición de descartables laboratorio. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de compras N° 13981 y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°.Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de atribuciones y competencias emanadas en el Artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ciruzzi**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 60-HZGAAAEMSALGP-2023**

LA UNIÓN, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Enero de 2023



**VISTO** el ex 2022-36183451-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Eurnekian Ezeiza gestiona el segundo llamado de la Licitación Privada 7/2023, tendiente a la adquisición de Reactivos Química II con Equipo en Comodato por el período desde Enero hasta el 31/12/2023 con opción a una ampliación de igual o menor período, Destino: para este Establecimiento, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 inciso I y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado en orden 4 el gasto por pesos nueve millones novecientos ochenta y dos mil y 00/100 (\$9.982.000,00) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 17/10/2022 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud 592007 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA.

Que uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliación los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59- GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud( modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.  
DR. ALBERTO EURNEKIAN EZEIZA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 ( modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Reactivos Química II con Equipo en Comodato, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

**ARTÍCULO 2°.** Se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares de la Licitación Privada 7/2023 ex 2022-36183451-HZGAAAEMSALGP Artículo 13° apartado 2 DCTO 59-19 la fecha de apertura de sobres es el día 30/01/2023 a las 10:10 hs en la oficina compras del Htal Z.G.A.Alberto Eurnekian de Ezeiza

**ARTÍCULO 3°.** Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones por adquisición de de Reactivos Química II con Equipo en Comodato

**Titulares:**

Dra. Cecchini, Laura

Dr. Alonzo, Cristian

Dra. Ibañez, Cecilia

**Suplentes:**

Dra. Roa, Mariela

Dr .Wirz, Leandro

**ARTÍCULO 4°.** Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos nueve millones novecientos ochenta y dos mil con 00/100 (\$9.982.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 Jurisdicción 12 JA 0 Ent 0 SALUD SEDE CENTRAL PRG 014 SUB 010 ACT1 Finalidad 3Fu 1 Pr F 11 INCISO 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$ 9.982.000,00) Adquisición de Reactivos Química II con Equipo en Comodato. Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de compras N° 13981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 6°.** Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de atribuciones y competencias emanadas en el Artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA

pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar los bienes y/o servicios de que se trate

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará

como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.  
ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ciruzzi**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 78-HIEPMSALGP-2023**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-43506943-GDEBA-HIEPMSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 06/2023, por la Adquisición Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica, por el período ENERO-JUNIO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30/01/2023 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 44/100 (\$5.589.480,44)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 600.474 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica, por el período ENERO-JUNIO/2023, por un importe estimado PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 44/100 (\$5.589.480,44), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 06/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica, por el período ENERO-JUNIO/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/01/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 44/100 (\$5.589.480,44), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO 2; Ppr 3; Ppa 3;.....\$1.690,00  
 INCISO 2; Ppr 5; Ppa 1;.....\$4.207.122,44  
 INCISO 2; Ppr 5; Ppa 2;.....\$529.330,00  
 INCISO 2; Ppr 9; Ppa 5;.....\$851.338,00

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 56-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
 Viernes 13 de Enero de 2023

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX 2022-41755026-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de alimentación (Frutas y vegetales) a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACION de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2023 y:

### CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 600476 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 28/23, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS doce millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con cincuenta centavos \$12.474.434,50 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
 DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE  
 LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;  
 DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 28/2023 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 28/2023. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de doce millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con cincuenta centavos \$12.474.434,50 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas

Generales para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Lunes 30 de Enero de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampetro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: SraSplittek Melisa ,Sr. Kuc Eduardo, Tous Flavia y Dardo Cristian.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

**Walter Fabian Paz**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 25-HZGADAEBMSALGP-2023**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-39288223-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Contratación del Servicio de Reparación y Mantenimiento de Techo para el Servicio de Mantenimiento para el Hospital, mediante el Licitación Privada N°15/2023 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2023 al 31/12/2023, y

### **CONSIDERANDO:**

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Mantenimiento a orden N° 5, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 5, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$12.281.138,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 7, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$12.281.138,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el servicio objeto del presente.

POR ELLO

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE  
AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Reparación y Mantenimiento de Techo para el Servicio de Mantenimiento con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 15/2023 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Contratación del Servicio para el Hospital, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º: Fijese la apertura de sobres para el día 30 de enero de 2023 a las 11:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002 - ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Financ. 11 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3

PARCIAL 1 por la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$12.281.138,00), Ejercicio año 2023.

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la contratación del servicio objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. Nº 905897 DNI 34.502.706; Martínez, Luis Santiago Leg. Nº 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. Nº 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Lago, Jorge Daniel LEG 609179 DNI: 26.658.469; Alen González, Diego Sebastián LEG 688209 DNI: 32.866.198; Bruna, Jorge LEG.905837 DNI: 20.802.124

ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN Nº 77-HZGADAEBMSALGP-2023**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-40903584-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA AREA HEMOSTASIA II DEL SERVICIO DE LABORATORIO, mediante la Licitación Privada Nº11/2023 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2023 al 31/12/2023, y

### **CONSIDERANDO:**

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de LABORATORIO a orden Nº 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden Nº 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$5.558.740,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Ap. 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden Nº5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHENTA CON 00/100 (\$4.806.080,00),

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

POR ELLO

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE  
AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA AREA HEMOSTASIA II DEL SERVICIO DE LABORATORIO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada Nº 11/2023 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley Nº 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA AREA HEMOSTASIA II DEL SERVICIO DE LABORATORIO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º: Fijese la apertura de sobres para el día 30 de Enero de 2023 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del

contrato original, para lo cual se registrá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 -Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002 - ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - FUNCION 1 - Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 por PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHENTA CON 00/100 (\$4.806.080,00), Ejercicio año 2023.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Jano, Leg. N° 609176 DNI 41.351.557; Melecheyn, Edith Pamela LEG. 906632 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: María Fernanda Cuevas Leg. 313180 DNI: 17.623.133; Stark Sonia DNI 22.360.325 Legajo N° 687697, Pizzini, Claudia LEG.905016 DNI: 21.551.267.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 79-HZGADAEBMSALGP-2023**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-42766964-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, mediante el Licitación Privada N° 13/2023 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2023 al 30/06/2023, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Farmacia a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$17.723.725,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS ONCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 (\$11.045.834,50).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE  
AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a la oficina de compras a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 13/2023 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 30 de Enero de 2023 a las 11:00 Hs en la Oficina de Compras del

HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se registrará por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002 - ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - Funcion 1 - Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 son PESOS ONCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 (\$11.045.834,50), Ejercicio año 2023.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Vidal, Nadia Elizabet, Leg. Nº 905021 DNI 28.278.729; Martinez, Luis Santiago Leg. Nº 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. Nº 907362 DNI: 31.776.860

PREADJUDICACION: Ortega Lopez, Ximena Maria Leg. 609195 DNI: 29.502.471; Porcelli Mariela Leg 651791 DNI 33.838.672; Corbalan Sergio Luis, LEG.687880 DNI: 34.905.379.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN Nº 62-HIGDOAMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente Nº 2022-39240992-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 12/23; para la adquisición de Endocrinología, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Nº 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley Nº 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos trece millones setecientos setenta y ocho mil doscientos ocho con 00/100 (\$13.778.208,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. Nº 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) según corresponda, la cual se determina en el artículo Nº 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 12/23 encuadrado en las previsiones del Art. Nº 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19

reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de Endocrinología, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 30 de enero de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 1 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban, Bioq. Daniela Chianalina y Pascuan, Marcos.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 2-DPIHPBAMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente 2022-37119677-GDEBA-HIAVLPMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de HCV, con destino al Servicio Coordinador de Centro Regional de Hemoterapia del Hospital Interzonal General de Agudos Vicente López y Planes de la localidad de Gral. Rodríguez y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Compras Hospitalarias de la cartera sanitaria provincial en su nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP estableció que las compras y contrataciones de los centros de recolección y tratamiento de hemocomponentes de los servicios emplazados en los Hospitales HIGA "José PENNA" de BAHIA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ, deberán ser gestionadas por el Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora ETCHENIQUE"

Que es indispensable contar con los Insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que no se registra adquisición anterior;

Que a orden 08 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$26.250.000,00);

Que a orden 17 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período ENERO-JUNIO/2023;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/23 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 31 de Enero de 2023 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por LORENA SILANES (Legajo 672182), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: NUÑEZ NATALIA (Legajo 684824); DEL VALLE EVA (LEGAJO 680365) y LEIVA JULIO (LEGAJO 681815), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por CERDIDO NARA (LEGAJO 612030) o FERRERO DANIEL (LEGAJO 672261).--

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100 % Y/O DISMINUIR HASTA UN 35 % EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 -ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - EJERCICIO 2023.-

Inciso 2

Partida Principal 5

Partida Parcial 1

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la



publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Laura Alicia Gonzalez**, Directora.

### **DISPOSICIÓN N° 3-DPIHPBAMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente 2022-37123688-GDEBA-HIAVLPMASALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de REACTIVOS HIV-HTLV, con destino al Servicio Coordinador de Centro Regional de Hemoterapia del Hospital Interzonal General de Agudos Vicente López y Planes de la localidad de Gral. Rodríguez y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Compras Hospitalarias de la cartera sanitaria provincial en su nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP estableció que las compras y contrataciones de los centros de recolección y tratamiento de hemocomponentes de los servicios emplazados en los Hospitales HIGA "José PENNA" de BAHIA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ, deberán ser gestionadas por el Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora ETCHENIQUE"

Que es indispensable contar con los Insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que no se registra adquisición anterior;

Que a orden 06 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 80/100 (\$25.392.661,80);

Que a orden 15 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período ENERO-JUNIO/2023;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/23 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 31 de Enero de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por LORENA SILANES (LEGAJO 672182), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: NUÑEZ NATALIA (Legajo 684824); DEL VALLE EVA (LEGAJO 680365) y LEIVA JULIO (LEGAJO 681815), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por CERDIDO NARA (LEGAJO 612030) o FERRERO DANIEL (LEGAJO 672261).--

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100 % Y/O DISMINUIR HASTA UN 35 % EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 -ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - EJERCICIO 2023.-

Inciso 2

Partida Principal 5

Partida Parcial 1

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Laura Alicia Gonzalez**, Directora.

**DISPOSICIÓN Nº 26-HZGADNLMSALGP-2023**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Enero de 2023

**VISTO**, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-44596162-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada Nº 40/23, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS GENERALES 5, PARA FARMACIA aprobada bajo la solicitud 594408 por un monto \$8.317.630,00 - para cubrir el periodo de Enero a Junio del ejercicio 2023, y:

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.  
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada Nº 40/23, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art Nº 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. Nº 7 b) y f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Maria Laura Zarza legajo 610231 DNI: 29.570.181, Ferreyra Claudia Monica legajo 324013 DNI 14.578.279, Cristina Haydee Perez legajo 266508 DNI: 14.394.385.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$8.317.630,00- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02 - ENTIDAD 00, CATEGORIA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 Objeto de la contratación MEDICAMENTOS GENERALES 5 PARA FARMACIA, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Susana Cristina Fernandez**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN Nº 60-HZGMLVMSALGP-2023**

MORENO, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Enero de 2023

**VISTO** el Expediente Nº 2022-40366010-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 598439/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, UNIDAD DE PRONTA ATENCION Nº 12, HM Nº 5, MORENO, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 11-2023 tendiente a la contratación de Mantenimiento del Sistema de Radiología digital para el servicio de Ingeniería, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL**

**MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 11 /2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la contratación de Mantenimiento del Sistema de Radiología digital para el servicio de Ingeniería. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 30 de Enero de 2023 a las 10:00hs Periodo de Consumo Enero/Diciembre 2023 con un total presupuestado de \$1.152.000,00 (Pesos un millón ciento cincuenta y dos mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Nombre y apellido, Número de legajo, D.N.I.:

Romina Nicosia - 350288 - 25.778.120,  
Evelyn Hansen - 618386 - 38.951.886,  
Ariel Donozo - 676458 - 27.713.193,  
Lucila Torres - 631284 - 37.668.159,  
Daniela Lombardía - 621410 - 37.678.506,  
Carlos Barada - 626294 - 38.677.933,

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Nombre y apellido, Número de legajo y D.N.I.:

Romina Murga - 604013 - 29.792.924,  
Adriana Palacio - 255645 - 16.125.972,  
Javier Farina - 684749 - 28.253.284,  
Lucila Torres - 631284 - 37.668.159,  
Lombardía Daniela - 621410 - 37.678.506,  
Carlos Barada - 626294 - 38.677.933,

ARTÍCULO 4º. . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$1.152.000,00 (Pesos un millón ciento cincuenta y dos mil con 00/100). Ejercicio 2023.- C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 3, Partida Principal 3, Parcial 3, (\$1.152.000,00).

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición; Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, en base a lo establecido en el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA." inc. f) "FACULTAD DE PRORROGAR": del Anexo I del Decreto 59/19, se informa que no resulta necesaria la conformidad del co-contratante para realizar una eventual prórroga (resultando indiferente el porcentaje a prorrogar), siempre que la misma este contemplada en el pliego de la contratación, sin hacer referencia al pedido de consentimiento. Se podrá hacer uso de esta opción, por única vez, y por un plazo igual o menor al del contrato inicial. Asimismo, sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, siempre se deberá notificar al proveedor del servicio, con una anterioridad no menor a cinco (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual la voluntad de hacer uso de la prórroga por el periodo que se haya determinado. Por otro lado, conforme lo establecido en el mismo artículo y atento a la modificación de la Resolución de delegación de montos Nro 2461/16, aprobada mediante la Resolución 3058/22, el acto administrativo que autorice la prórroga será suscripto por el mismo órgano que dictó el acto administrativo de adjudicación de la original.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 75-HZGASRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Enero de 2023

**VISTO** que EX2023-1314076-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 26-2023 para LA ADQUISICION DE INSUMOS DE ESTERILIZACION (RENGLONES DESIERTOS) por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO DE 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de ESTERILIZACION gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 (\$9.098.400,00).-conforme surge del SIPACH N° 604231.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4° Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM.GLADYS, FARM. MARIA ROSA BAY , FARM. ANDREA MASSA.

ARTICULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - PRESUPUESTO 2023

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	3	3	9.098.400,00
TOTAL: 9.098.400,00			

ARTÍCULO 7°: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 30 de ENERO del 2023 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 64-HIGACMDDPMSALGP-2023**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO**, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 59/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Materiales de limpieza para el Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario administrativo no se ha podido realizar el Acta de Apertura en el día y hora publicada en las páginas de Ministerio de Salud de la Pcia. De Bs. As. y en Boletín Oficial.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la ANULACION del llamado a Licitación Privada N° 59/23, con opción a prorroga por igual periodo, cuya fecha de apertura era el día 16 de Enero de 2023 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-106251/01 la Resolución N° 982.504 de fecha 13 de julio de 2022.

### RESOLUCIÓN N° 982.504

VISTO, el Expediente N° 2350-106251/01 correspondiente a VILLAGRAN JUAN CARLOS S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento de la beneficiaria de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

#### CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 936760 de fecha 24/6/2020 se declaró legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Edith Cristina López, el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08). Ordenándose asimismo la compensación con el retroactivo adeudado.

Que en esta instancia, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al deceso de la beneficiaria de autos, acaecido con fecha 23/6/2020.

Que en consideración a lo antes expuesto, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N°936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos y la compensación pertinente.

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho- habientes de la beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08) y la compensación pertinente con los haberes retroactivos adeudados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Se deberá notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de la ex beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Instituto.

ARTÍCULO 4º Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-227321-12 de fecha 05 de octubre de 2022 la Resolución N° 993627.

Asimismo, intima por el plazo de 15 días a los derecho habientes de Aurelio Sewald, a pagar la suma de \$862.891,49, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de efectivo pago, conforme a lo establecido en la Resolución N° 993627 de fecha 05/10/2022. En su defecto, por idéntico plazo, se los intima a celebrar con el Organismo convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, quedan debidamente intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

### RESOLUCIÓN N° 993.627

VISTO el expediente N° 21557-528555-20 por el cual Nélide Esther AGÜERA CABRERA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Aurelio SEWALD, fallecido el 23 de mayo de 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que ha sido liquidado el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante por el periodo 01/07/2012 al 30/04/2020;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Esther AGÜERA CABRERA, con documento DNI N° 12.877.790.  
**ARTÍCULO 2º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de mayo de 2020 en base al 47 % del sueldo y; bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 6, con 40 horas, con 24 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Villarino  
**ARTÍCULO 3º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ochocientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y uno con cuarenta y nueve centavos (\$862.891.49).  
INTIMAR a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días, deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS. bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.  
**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).  
**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado Remitir al Departamento Inclusiones Hecho pase al Sector Gestión y Recupero de Deudas, Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-445608-18, la Resolución N° 959.411 de fecha 20 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 959.411**

VISTO, el expediente N° 21557-445608-18 iniciado por Elsa Alicia VELÁZQUEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante a fojas 7/9 y 14/32 que la titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 17-10-1997 al 31-12-1998;  
Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;  
Que de lo actuado surge que Elsa Alicia VELAZQUEZ revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;  
Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;  
Que las tareas desarrolladas por Elsa Alicia VELÁZQUEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor de la Resolución N° 164/72;  
Que a foja 35 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 17-10-1997 hasta el 30-12-1998, que ascienden a \$52.917,47 y \$39.688,11 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4º, 19 y 61 del Decreto - Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Resolución N° 164/72;  
Que respecto a los intereses se aplicará el 6% anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;  
Que a foja 38 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 37 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;  
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20 de octubre de 2021, según consta en el Acta N° 3589;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Elsa Alicia VELAZQUEZ como Enfermera en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 17-10-1997 al 31-12-1998, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, durante el lapso 17-10-1997 hasta el 30-12-1998, que ascienden a \$52.917,47 y \$39.688,11 respectivamente.-

**ARTÍCULO 3.** Intimar a la titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

**ARTÍCULO 4.** Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.-

**ARTÍCULO 5.** Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este Instituto de Previsión Social.-

**ARTÍCULO 6.** Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

**ARTÍCULO 7.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas "(artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 8.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Eduardo Santin**, Presidente

ene. 18 v. ene. 24

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-384-97 de fecha 27 de abril de 2022 la Resolución N° 973627.

Asimismo se intima a Hugo Edgardo Prieto, por el plazo de 15 días, a pagar la suma de \$21.332,81 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de efectivo pago, conforme a lo establecido en la Resolución N° 973627 de fecha 27/04/2022. En su defecto, por idéntico plazo, se lo intima a celebrar con el Organismo convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, se procederá a reclamar el crédito de autos por la vía judicial correspondiente.

**RESOLUCIÓN N° 973.627**

VISTO el expediente N° 2352-384/97 del registro del Ministerio de Economía por el cual Hugo Eduardo PRIETO, obtuvo el Retiro Especial por la Ley 11.945, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a Hugo Eduardo PRIETO le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio en el Ámbito de la ANSES con efectos retroactivos al 18 de Abril de 2008;

Que el artículo 11 de la norma citada establece que "cesaran las prestaciones de los Art. 4° y 5°, cuando el beneficio del presente régimen se encuentre en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio";

Que en mérito a ello se procedió a dar de baja el Retiro Especial en planillas de pago del mes de ENERO/2011;

Que habiendo percibido el señor PRIETO, en forma simultánea el beneficio jubilatorio nacional y el retiro en cuestión durante el periodo comprendido entre el 18/04/2008 al 31/01/2011, procede formular el cargo deudor respectivo;

Que en tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno, el Señor Fiscal de Estado, la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Organismo, y la Delegación Fiscal ante el IPS de la Contaduría General de la Provincia;

Que atento a lo establecido por el Art. 10 de la Ley 11.945 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 48/03, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Caducar el Retiro Especial establecido por la Ley 11.945 otorgado a Hugo Eduardo PRIETO (DNI: 5.506.556, clase 1945), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11º de la citada norma y atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Convalidar la baja en planillas de pago del Retiro Especial dispuesta por el Instituto de Previsión Social y declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Hugo Eduardo PRIETO (DNI: 5.506.556, clase 1945), por el periodo comprendido entre el 18/04/2008 al 31/01/2011 el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS

TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$21.332,81) , de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º. Intimar a Hugo Eduardo PRIETO (DNI 5.506.556, clase 1945), para que en plazo perentorio de 5 días, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o saldar la deuda mencionada debiendo efectuar el depósito en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 01409998 01200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz sucursal 2000. Debiendo adjuntar a las actuaciones copia certificada del respectivo comprobante.

ARTÍCULO 4º. Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco Provincia de Buenos Aires , en los términos que establecen las Resoluciones 9/16 y 12/18

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Leyes Especiales para su notificación. Cumplido girar las mismas a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-360396-16 la Resolución N° 002018 de fecha 21 de diciembre de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 002.018**

VISTO el expediente N° 21557-360396-16 por el cual Fabián Gustavo PAGLIERO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Dante Nicolás PALAZZOLO, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Fabián Gustavo PAGLIERO, con documento DNI N° 16.304.653, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra - Enseñanza Media (1 Turno) - Jornada Completa, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de agosto de 2016 hasta el 4 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Dante Nicolás PALAZZOLO, con documento DNI N° 13.886.821.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de agosto de 2019 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-39675-06 la Resolución N° 001959 de fecha 21 de diciembre de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 001959**

VISTO el expediente N° 21557-39675-06 por el cual Osvaldo CAMPO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos de la Ley N° 13.237 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 3 de marzo de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,



**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Osvaldo CAMPO, con documento DNI N° 7.849.918, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Suboficial Mayor, con 25 años de antigüedad, desempeñado en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 3 de abril de 2006, y hasta el 3 de marzo de 2020, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

1. EXPEDIENTE N° 2350-2211-96 ZABALA GUILLERMO IVAN DNI 32.198.152 NÚMERO DE INHIBICION 0000794/6 FECHA 27/02/19, RESOLUCIÓN N° 815.785 FECHA 17/06/15, MONTO: \$10.253,76.
2. EXPEDIENTE N° 21557-186596-11 NAVARRO JUAN CARLOS DNI 8.532.786 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0008970/0 FECHA 05/10/22, RESOLUCIÓN N° 963.189 FECHA 01/12/21, MONTO: \$80.245,31.
3. EXPEDIENTE N° 2337-56352-84 BUSTO MARIA TRANSITO DNI 93.743.252 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0008968/7 FECHA 05/10/22, RESOLUCIÓN N° 807.526 FECHA 19/02/15, MONTO: \$145.418,18.
4. EXPEDIENTE N° 21557-380664-16 BLANCO RICARDO DANIEL DNI 12.640.296 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0008927/6 FECHA 28/09/22, RESOLUCIÓN N° 846.794 FECHA 05/12/16, MONTO: \$122.936,84.
5. EXPEDIENTE N° 2352-293-97 GALVÁN PEDRO PABLO DNI 5.501.020 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0008244/8 FECHA 10/08/22, RESOLUCIÓN N° 960.541 FECHA 27/10/21, MONTO: \$18.459,07.
6. EXPEDIENTE N° 21557-191543-11 GUERRERO FLORENCIA, DNI 6.176.753 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005566/3 FECHA 21/06/22 RESOLUCION N° 882.749 DE FECHA 10/01/2018 MONTO: \$35.538,5000.
7. EXPEDIENTE N° 2350-103232-01 BIASIOTTO, MARIA BEATRIZ LOURDES, DNI 2.341.650 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005875/3 FECHA 24/06/22 RESOLUCION N° 760.521 DE FECHA 18/09/2013 MONTO: \$261.895,7200.
8. EXPEDIENTE N° 21557-396852-17 CUENCA FABIÁN ALBERTO, DNI 22.966.51 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0009992/0 FECHA 20/10/22 RESOLUCIÓN N° 949.172 DE FECHA 09/06/21 MONTO: \$79.728,76.

Coordinación Gestion y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore**.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a GUERRERO MIRTA HAYDEE y a los derechohabientes de BEITA JORGE OSCAR por 5 días, en el Expediente N° 21557-318165-15 la providencia N° 749802 de fecha 22 de febrero de 2021.

Pasen las presentes actuaciones a fin de intimar a usted en su carácter de derechohabiente, y persona vinculada al círculo íntimo y familiar del Sr. Beitia Jorge Oscar para que dentro del plazo de 10 (diez) días informe a este Organismo si en virtud de las extracciones de dinero verificadas con fecha posterior al fallecimiento del nombrado promovió usted denuncia penal o administrativa por el presunto hecho delictivo, o por el extravío, perdida o hurto de la tarjeta de débito provista por la entidad bancaria. Eventualmente nos informe si la misma obra a la fecha en su poder. Caso afirmativo sírvase adjuntar copia de las referidas actuaciones, o en su caso indicar fecha y entidad y/o repartición ante la que se presentó la referida denuncia. A todo evento le hago saber que para el caso de formulación de denuncia penal será usted propuesta como testigo, a los efectos de que pueda aportar a la investigación penal preparatoria (IPP) datos relevantes para el esclarecimiento de los hechos, en virtud de su carácter de derechohabiente del nombrado.

De reconocer la autoría justificada podrá usted abonar la deuda liquidada mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz (adjuntando a los autos copia del respectivo comprobante o enviándolo a la casilla de correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar), o formular propuesta de pago que será analizada por el H. Directorio de este Organismo.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.  
**Carolina Salvatore**

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235670-12 la Resolución N° 996.116 de fecha 22 de octubre de 2022. Además, se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto De Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$341,385,22 (Pesos Trescientos Cuarenta y Un Mil Trescientos

Ochenta y Cinco con 22/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir /a sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el art. 729 código procesal civil y comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 996.116**

VISTO, el expediente N° 21557-235670/12, correspondiente a quien en vida fuera PACHAS PEÑA LUIS HERNAN en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

**CONSIDERANDO:**

Que por resolución N° 754721 del 7 de Agosto de 2013 se acordó al Sr. PACHAS PEÑA LUIS HERNAN, beneficio de Jubilación por edad avanzada, en base al 45% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de coordinador general, con 17 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Almirante Brown;

Que al momento de liquidarse el beneficio jubilatorio se codifica incorrectamente el mismo, toda vez que incorpora un código mediante el cual se le abona al titular bonificaciones generales inherentes a los montos que paga en la actualidad la municipalidad donde se desempeñó el titular, en este sentido, respecto de los códigos que corresponden a las bonificaciones específicas, se observa, que además del pago de las mismas, se calculan montos como sueldo básico (duplicidad), que no corresponden a bonificación. A mayor abundamiento, la lectura que efectúa el sistema informático de los referidos códigos, son asimilados a cargos por haber sido incorporados en las posiciones 15 y 16 los porcentajes del beneficio;

Que en atención a lo referido, pasan las actuaciones a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas y se procede a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/10/2012 al 30/09/2019;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON 22/100 (\$341.385,22), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que se advierte en autos que se ha producido el fallecimiento del titular de autos;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1794, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y la resolución N° 8/12, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, conforme a los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado, a los derechohabientes del causante de autos, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON 22/100 (\$341.385,22), por haberes indebidamente percibidos por parte del Sr PACHAS PEÑA LUIS HERNAN, durante el período comprendido desde el 01/10/2012 al 30/09/2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/8% en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar de pago, mediante publicación de edictos, a los derechohabientes de la causante autos, a fin de que en el plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la - Cuenta - Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

**ARTÍCULO 3°:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto- Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones, de la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 24 v. ene. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-159983-10 la Resolución N° 003034 de fecha 04 de enero de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 003034**

VISTO el expediente N° 21557-159983-10 por el cual se analiza la situación previsional de Sara RYBNER, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 886.248, de fecha 15 de marzo de 2018, se denegó el beneficio de Jubilación Ordinaria por desplazarse el rol de caja otorgante por contar con mayor cantidad de aportes en otra caja, disponiéndose la baja del beneficio y que debía liquidarse el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que habiéndose dado de baja y liquidado el cargo deudor se agretan a estas actuaciones oficio que ordenaba al IPS a suspender con carácter cautelar los efectos de la Resolución mencionada y, a restablecer y abonar el beneficio a la titular, en el nexo de la causa caratulada "RYBNER, Sara c/Instituto de Previsión Social s/ Pretensión Anulatoria" en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento de La Plata;

Que posteriormente la titular realiza nueva presentación adjuntando nueva certificación de servicios efectuada por la Dirección General de Cultura y Educación agregando el período desde el 21/04/1974 y hasta el 31/12/1976 (con interrupciones) como desempeñado por la misma;

Que de la intervención del área técnica surge que con el cómputo de dicho lapso la titular reuniría derecho jubilatorio en este Organismo por contar con mayor cantidad de aportes en esta sede;

Que atento ello, se encuentran acreditados los extremos de artículo 75 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) por lo que corresponde receptar la reapertura de procedimiento;

Que habiéndose producido el fallecimiento de la titular corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECEPTAR LA REAPERTURA DE PROCEDIMIENTO efectuada por Sara RYBNER, con documento DNI N° 6.201.254, atento los considerandos que anteceden.-

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a Sara RYBNER, con documento DNI N° 6.201.254, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 30 Horas con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2010 hasta el 04 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

ene. 24 v. ene. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-210210-11 La Resolución N° 003729 de fecha 11 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 003729**

VISTO el expediente N° 21557-210210/11 por el cual Juan Ángel DAY, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Rosa MARCONE solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Juan Ángel DAY, con documento DNI N° 7.681.777, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 20 MM-Desfavorabilidad 1; y al 64 % de Vice-Director, EMT (1 Turno), Desfavorabilidad 1 ambos con 40 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2012 hasta el 27 de diciembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter

transitorio.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rosa MARCONE, con documento DNI N° 93.230.3011.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de diciembre de 2018 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 20 MM-Desfavorabilidad 1; y al 48% de Vice-Director EM (1 Turno)-Desfavorabilidad 1 ambos con 40 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, Pase a Adecuaciones v Altas.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-285134-14 la Resolución N° 973.655 de fecha 27 de abril de 2022.

Además, se los intima por el plazo de 15 días a los derecho habientes de Analía Beatriz AUGELLI, a pagar la suma de \$59.380,65, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de efectivo pago, conforme a lo establecido en la Resolución N° 973655 de fecha 27/04/2022. En su defecto, por idéntico plazo, se los intima a celebrar con el Organismo convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, quedan debidamente intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

#### **RESOLUCIÓN N° 973.655**

VISTO, el expediente N° 21557-285134-14 correspondiente a TRANI OSCAR HECTOR, DNI N° 10.511.135 en el cual se ha detectado la existencia de extracciones dineradas de la cuenta previsional del nombrado que han sido efectuadas con fecha posterior a su fallecimiento, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fojas 131/132, se acreditan las extracciones dineradas de la cuenta previsional del causante TRANI OSCAR HECTOR, DNI N° 10.511.135, efectuadas con fecha posterior a su fallecimiento, ocurrido el 26 de Mayo de 2017;

Que dichas extracciones se han operado, en todas las fechas verificadas, sobre fondos fiscales, pertenecientes a éste Instituto de Previsión Social, resultando así acreedor de las sumas detraídas;

Que al momento de ser intimada por las extracciones detectadas, la Sra. AUGELLI ANALIA BEATRIZ, DNI N° 12.638.834 manifiesta a fojas 136 haber sido la autora material de las referidas extracciones;

Que a fin de proceder a la devolución de lo indebidamente percibido, solicita que el organismo proceda a descontar la suma total extraída. Dicha devolución se realizará a través de la afectación del 20 % mensual de su haber pensionario, hasta cancelar el crédito que se reclama;

Que a fojas 125 de el expediente N° 21557-410115-17 el Honorable Directorio del I.P.S. dictó con fecha 5 de Julio de 2018 la Resolución N° 894356, por la cual se le acuerda el beneficio de pensión derivada a la Sra. AUGELLI ANALIA BEATRIZ, DNI N° 12.638.834, acto que se encuentra debidamente notificado conforme constancia de fojas 127;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas verifica la existencia de percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta el reconocimiento de autoría formulado voluntariamente en el expediente;

Que a fojas 133 se procedió a liquidar el correspondiente cargo deudor, el que asciende a la suma de \$59.380,65 (Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA con 65/100);

Que la mentada deuda encuentra su origen en las percepciones indebidas de los haberes jubilatorios del causante con posterioridad a su deceso, reconociéndose la autoría de las mismas por parte de la titular del beneficio pensionario;

Que en función de las constancias adunadas al expediente se constata que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, reconocido expresamente por el deudor, que faculta este Organismo a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 724, 725, 733, 765, siguientes y concordantes del CCyCN);

Que la liquidación del correspondiente cargo deudor se practicó conforme a las pautas establecidas en el artículo 61º del Decreto Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación, la cual se realiza en el contexto de las facultades conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo y a tenor de las Resolución del H.D. N° 8/2012, modificada por Res. 9/2016, y Res. 12/2018;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8857;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en las actuaciones a fojas 133, el cual asciende a la suma de \$ 59.380,65 (Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA con 65/100) dejando constancia que el mismo tiene causa en las percepciones indebidas efectuadas por parte de la beneficiaria indicado en el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 2º. Tener presente la asunción de autoría de las extracciones dineradas efectuadas sobre la cuenta bancada

(previsional) del causante de autos, por AUGELLI ANALIA BEATRIZ, DNI N° 12.638.834 dejándose establecido que las extracciones acreditadas en autos afectan a fondos de naturaleza fiscal, siendo propiedad del Instituto de Previsión Social, por haber sido depositados por éste último con fecha posterior al deceso del/la causante, por desconocimiento del hecho de su deceso

ARTÍCULO 3º. Disponer la afectación del 20 % del haber mensual de la titular, la que permanecerá vigente hasta la cancelación total del crédito reclamado consignado en el artículo precedente, dejándose debidamente establecido que se aplicarán sobre los saldos impagos el interés compensatorio en los términos que lo establecen las resoluciones N° 9/16 y 12/18.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones a fin de notificar a la titular y posteriormente al sector Deudas Descuentos a fin de proceder a la afectación del haber.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Marina Moretti**, Presidenta

24 ene. v. 30 ene.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-241832-13 la Resolución N° 937.341 de fecha 15 de julio de 2020.

ADEMÁS, se los intima para que dentro del plazo de 10 (diez) días paguen la suma de \$138.218,58 (pesos ciento treinta y ocho mil doscientos dieciocho con 58/100) en concepto de saldo pendiente de pago, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto, a que celebren convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, quedan intimados para que dentro del plazo de 30 días de notificados procedan a la apertura del proceso sucesorio de la causante, y denuncien su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero en los términos del art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

#### **RESOLUCIÓN N° 937.341**

VISTO, el expediente N° 21557-241832-13, correspondiente a PAREDES LEOPOLDO.- en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 760287 de fecha 18 de Septiembre de 2013, se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, al Sr. PAREDES Leopoldo a partir del 01/11/2012, en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Obrero Clase III 30 hs., con 25 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Quilmes;

Que el Departamento Determinación de Haberes- División Adecuaciones y Altas, codifica correctamente el haber del titular, toda vez que el Departamento Control de Sistemas advirtió que respecto de los códigos que corresponden a las bonificaciones específicas el pago de las mismas, se calculan montos como sueldo básico (duplicidad) que no corresponden a la bonificación, atento que la lectura que hace el sistema informático de dichos códigos, son asimilados a cargos por haber sido incorporado en las posiciones 15 y 16 los porcentajes del beneficio;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 01/11/2012 al 30/03/2018 ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 19/100 (\$192.897,19), encontrando su origen en los fundamentos expuestos en el párrafo que antecede;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto - Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 19/100 (\$192.897,19) por haberes indebidamente percibidos por el Sr. PAREDES LEOPOLDO durante el período comprendido desde el 01/11/2012 al 30/03/2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago al Sr. PAREDES LEOPOLDO para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 19/100 (\$192.897,19). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto - Ley 9650/80. Se deja constancia

que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Eduardo Santín**, Presidente

ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-513534-19 la Resolución N° 003196 de fecha 11 de enero de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 003196**

VISTO el expediente N° 21557-513534-19 por el cual Ramón LEGAL, solicita el beneficio de JUBILACION por EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Mercedes Ester DORADO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la resolución 2021-2344-GDEBA-IPS obrante a Fs.20 de fecha 6/05/2021, atento haberse dictado con posterioridad al fallecimiento del causante.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Ramón LEGAL, con documento DNI N° 8.595.205, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 57% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio. Clase D. Grado 6,40 Hs, desempeñados en la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, el que debía ser liquidado a partir del 1º de Octubre de 2019 hasta el 7 de Mayo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mercedes Ester DORADO, con documento DNI N° 22.368.860.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8o de mayo de 2020 en base al 43 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio .Clase D .Grado 6 ,40 Hs . con 23 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Exaltación de la Cruz.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento de Inclusiones.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-553595-21 la Resolución N° 003393 de fecha 11 de enero de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 003393**

VISTO el expediente N° 21557-553595-21 por el cual Jorge Alberto BOSSIO CHAVES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Inés CORTES, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Jorge Alberto BOSSIO CHAVES, con documento DNI N° 12.947.883, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función), Unidad Sanitaria - 36 hs, con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1 de octubre de 2021 hasta el 1 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Inés CORTES, con documento DNI N° 14.487.739.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de marzo de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el 1º artículo.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-461077-18 la Resolución N° 000660 DE FECHA 07 de diciembre de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 000660**

VISTO el expediente N° 21557-461077-18 por el cual Emma Inés CAVALLO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 18 de febrero de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que posteriormente Daniel Antonio ROJAS solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de conviviente;

Que, no surge acreditado que el solicitante se encuentre comprendido en los términos del artículo 34 del Decreto Ley citado, toda vez que, de la prueba adunada en autos, no se acredita el plazo de convivencia de 2 años anteriores al fallecimiento del causante;

Que, cabe destacar que la prueba documental acompañada resulta de escaso valor probatorio a los fines de desvirtuar la disparidad domiciliaria, resultando insuficiente "per se" a fin de acreditar la convivencia alegada;

Que, a mayor abundamiento, la causante al momento de solicitar el beneficio de Jubilación, indicó que su estado civil era soltera;

Que las pruebas esgrimidas por la titular de autos no resultan suficientes para acreditar la convivencia alegada, por lo que en esta instancia corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que, a Emma Inés CAVALLO, con documento DNI N° 13.386.817. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director, Categoría 62, con 33 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Matanza, el que debía ser liquidado a partir del 1º de febrero de 2018, y hasta el 18 de febrero de 2019, fecha en que se produce su deceso. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Daniel Antonio ROJAS, con documento DNI N° 12.817.960

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Notificar Publicar Edictos. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la

causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-355645-16 la Resolución N° 003498 de fecha 11 de enero de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 003498**

VISTO el expediente N° 21557-355645-16 por el cual María de los Ángeles PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María de los Ángeles PEREZ, con documento DNI N° 16.924.450, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (menos de 20 secciones) - Desfavorabilidad 1, y al 56% de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 1, ambos con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2016 hasta el 4 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-488496-19 la Resolución N° 003590 de fecha 11 de enero de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 003590**

VISTO el expediente N° 21557-488496-19 por el cual Ramón Oscar MACEIRAS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Mabel Susana MAYOLA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ramon Oscar MACEIRAS, con documento DNI 17.510.686, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor, 24 Módulos, afesis 8º a 9º con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de Abril de 2019 hasta el 6 de Julio de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mabel Susana MAYOLA, con documento DNI N° 18.234.528.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7º de Julio de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor, 24 Módulos, áreas 8º a 9º con 26 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento de Inclusiones.



Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-57433-06 la Resolución N° 930.831 de fecha 29 de diciembre de 2019.- Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

### **RESOLUCIÓN N° 930.831**

VISTO, el expediente N° 21557-57433-06, correspondiente a GAMBETTA LUIS MARIA en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 596013 de fecha 5 de febrero de 2009, se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al Sr. GAMBETTA Luis María, a partir de 01/09/2006, equivalente al 35 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de temporario con 10 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Costa;

Ahora bien, del cruce informático con la ANSES se detecto que el titular del beneficio reingreso en la actividad en tareas comunes en la empresa SABAUSA S.A., por lo que el Sr. Gambetta estaba incurriendo en la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebehere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acuerde el beneficio al titular de autos y por lo tanto no procede su revocación atento ajustarse a derecho;

Que por Resolución N° 865633 de fecha 16 de Mayo de 2017 y su Anexo I, se suspende con carácter preventivo el beneficio del Sr. GAMBETTA Luis María, suspensión que no se hizo efectiva por haber agregado el cese;

Que se adjunta el cese en las tareas comunes de reingreso con fecha 26/06/2017;

Que atento lo manifestado precedentemente se formulo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el titular por el lapso establecido desde el 09/09/2014 (fecha de reingreso en las tareas comunes) al 26/06/2017 (fecha de cese en las tareas comunes de reingreso) por la suma que asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 13/100 (\$153.448,13), conforme lo dispuesto por los arts. 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los linamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 13/100 (\$153.448,13) por haberes indebidamente percibidos por el Sr. GAMBETTA LUIS MARIA, durante el periodo comprendido desde el 09/09/2014 (fecha de reingreso en las tareas comunes) al 26/06/2017 (fecha de cese en las tareas comunes de reingreso), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar de pago al Sr. GAMBETTA LUIS MARIA para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 13/100 (\$153.448,13). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

**ARTÍCULO 3°:** Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los

saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el reintegro en las tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas

**Eduardo Santin**, Presidente

ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-461092-18 la Resolución N° 003139 de fecha 04 de enero de 2023.-

### **RESOLUCIÓN N° 003139**

VISTO el expediente N° 21557-461092/18 por el cual Sara VAZQUEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Gonzalo YAÑEZ SEAONE, fallecido el 29 de mayo de 2018, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Sara VAZQUEZ, con documento DNI N° 93.488.748, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial "A" de Sección Técnica con 26 años de antigüedad, desempeñado en el Teatro Argentino, que debía ser liquidado a partir del 30 de mayo de 2018 hasta el 14 de agosto de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite a lo solicitado a fs 143 por expediente 21557-533507/20. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

ene. 24 v. ene. 30

## **▲ LICITACIONES**

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública de Obra N° 1/2023**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Intervención Integral Villa Porá - Etapa 1 del Municipio de Lanús.

Presupuesto oficial: \$1.311.607.483,13. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Discriminado en - Lote 1 (Pinto) asciende a la suma Pesos Setecientos Diecinueve Millones Ciento Ochenta y Un Mil Ciento Dieciseis con 71/100 (\$719.181.116,71).

- Lote 2 (Maure) la suma de Pesos Quinientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Trescientos Sesenta y Seis con 42/100 (\$592.426.366,42).

Plazo: Lote 1 (Pinto) de cuatrocientos veinte (420) días corridos y para el Lote 2 (Maure) de trescientos sesenta (360) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de enero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.  
Apertura: El día 14 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.  
Expediente EX-2022-37745495-GDEBA-DEOPISU.

ene. 6 v. ene. 26

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, del Municipio de Morón.  
Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.  
Número de proceso: Licitación Pública N° 02/2023.  
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Dos con 82/100 (\$43.246.102,82).  
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).  
Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de febrero de 2022 a las 12:30 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.  
Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 13:00 horas.  
Acto de apertura: Se efectuará el día 01 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).  
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01070181-GDEBA-DEOPISU.  
Expediente: EX-2022-29683886-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 24

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el Barrio Villa Itatí, del Municipio de Quilmes.  
Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.  
Número de proceso: Licitación Pública N° 03/2023.  
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Dos con 82/100 (\$43.246.102,82).  
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).  
Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.  
Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 13:30 horas.  
Acto de apertura: Se efectuará el día 01 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).  
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01070142-GDEBA-DEOPISU.  
Expediente: EX-2022-29684098-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 24

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos (Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo, 17 de Marzo Bis, La Matanza).  
Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.  
Número de proceso: Licitación Pública N° 04/2023.  
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Quince con 19/100 (\$42.242.715,19).  
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).  
Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de febrero de 2022 a las 13:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.  
Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 14:00 horas.  
Acto de apertura: Se efectuará el día 01 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).  
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01070111-GDEBA-DEOPISU.  
Expediente: EX-2022-29764089-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 74/2022 Segundo Llamado**

POR 21 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 74/2022 para el día 10 de febrero de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Obra Construcción de Escuela Primaria en el Barrio El Casco  
Presupuesto oficial: \$307.505.069,99 (Pesos Trescientos Siete Millones Quinientos Cinco Mil Sesenta y Nueve con 99/100)  
Valor del pliego: \$200.000,00.- (pesos Doscientos Mil con 00/100)  
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.  
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.  
Decreto Municipal: 2620/2022.  
Expediente 4050-234.714/2022.

ene. 11 v. feb. 8

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 5/2023**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Red Secundaria de Agua - Barrio Biocca - Etapa II partido de San Vicente  
Presupuesto oficial: \$80.693.687,82. Con un anticipo del diez por ciento (10%).  
Plazo: (150) días corridos.  
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).  
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).  
Fecha de publicación del llamado: El día 12 de enero del 2023.  
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.  
Apertura: El día 2 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
EX-2022-36745400-GDEBA-DEOPISU

ene. 12 v. feb. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación N° 29/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio en la Escuela ES N° 11 de Luján.  
Presupuesto oficial \$213.653.495,37.  
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.  
Fecha de apertura: 6/2/2023 - Hora 11:00 hs.  
Lugar: San Martín 550, Municipalidad de Luján, Dirección de Compras.  
Plazo de entrega: 360 días.  
Valor del pliego: \$0.  
Lugar de adquisición del pliego: San Martín 550, Municipalidad de Luján, Dirección de Compras.  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ene. 12 v. ene. 25

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación - Proceso de Contratación N° 46-0327-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0327-LPU22.  
Obra: Construcción de Tercer Carril y Repavimentación de Carriles Existentes en Autopista Jorge Newbery entre Distribuidor el Trebol Km 27,15 - Distribuidor Ezeiza Km 33,20 - Provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Novecientos Catorce Millones Ochocientos Ocho Mil Novecientos Quince con Cinco Centavos (\$2.914.808.915,05) referidos al mes de agosto de 2022 con un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.  
Garantía de la oferta: Pesos Veintinueve Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Nueve con Quince Centavos (\$29.148.089,15).  
Apertura de ofertas: 24 de febrero del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de enero del 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina de Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ene. 12 v. feb. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 204/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación en Centro de Promoción N° 1 (Cambio de Carpinterías en Gimnasio), en la Localidad de Villa Celina.

Fecha apertura: 9 de febrero de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$8.398.- (Son Pesos Ocho Mil Trescientos Noventa y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6589/INT/2022

ene. 18 v. ene. 24

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**Licitación Pública N° 6/2023**

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos para el Barrio Villa Itatí del Municipio de Quilmes.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 06/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Mil (\$49.700.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 06 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 06 de febrero de 2023 - 13:30 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 06 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01722427-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-33529989-GDEBA-DEOPISU

ene. 19 v. feb. 1º

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**Licitación Pública N° 7/2023**

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos para el Complejo Habitacional Presidente Sarmiento y Plan Federal Carlos Gardel del Municipio de Morón.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 07/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 07/100 (\$48.749.364,07).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 06 de febrero de 2023 a las 13:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 06 de febrero de 2023 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 06 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01727898-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-33529464-GDEBA-DEOPISU.

ene. 19 v. feb. 1º

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**Licitación Pública N° 8/2023**

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos para los Barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 08/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 66/100 (\$35.679.756,66).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 06 de febrero de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 06 de febrero de 2023 - 14:30 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 6 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01890647-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-33528746-GDEBA-DEOPISU.

ene. 19 v. feb. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 32/2022**

#### **Segundo Lamado**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Objeto: Construcción de la E.E.S. N° 6 de Santa Elena.

Presupuesto oficial \$299.526.897,71.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 24/02/2023 - hora 10:00.

Lugar: Municipalidad de Mar Chiquita.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: \$599.053,80.

Lugar de adquisición del pliego: A partir del día 6 de febrero de 2023 - Beltrami 50 - Coronel Vidal.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ene. 20 v. feb. 2

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 40/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 40/2022, para la obra: Re-funcionalización de Edificio Escuela Secundaria N° 13.

Presupuesto oficial: \$222.715.857,27 al mes de abril 2022.

Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 30 de enero de 2023 hasta el día 24 de febrero de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:00 a 12:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 28 de febrero de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2733/2022.

ene. 20 v. feb. 2

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Contratación Directa - Proceso de Compra N° 99-0399-CDI22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0399-CDI22 -con encuadre legal en el Artículo N° 18 inciso 2 apartado b de la Ley 13.981 y Anexos I del Decreto 59/19, modificado por Decreto 605/20 con la modalidad de Orden de Compra Abierta, tendiente a la Adquisición de Insumos Traumatológicos, Órtesis y Otros, de origen nacional e importado, con Descartables e Instrumental de Colocación y Asistencia Técnica en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$7.597.536.397,96. Resolución RESO-2023-235-GDEBA-MSALGP de fecha 10/01/2023 y su rectificatoria Resolución RESO-2023-466-GDEBA-MSALGP de fecha 18/01/2023.

Valor de las bases: \$200.000,00 se deberá depositar en la cuenta N° 229/7 -orden del Tesorero General de la Provincia, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 e/46 y 47 - La Plata-, o por interdepósito en cualquier sucursal de dicho banco.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 6 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2022-41855432-GDEBA-MSALGP.

ene. 23 v. ene. 25

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0438-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0438-LPU22 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Medicamentos y Agujas para el Programa Provincial de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud perteneciente a la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Mil Ochenta Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Diez con Ochenta y Un Centavos (\$1.080.545.310,81). Resolución RESO-2023-484-GDEBA-MSALGP de fecha 18/01/23.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 3 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Expediente EX-2022-31426827-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

ene. 23 v. ene. 25

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 22/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0431-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/2022 - Proceso de Compra PBAC 179-0431-LPU22, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Cromatógrafo Líquido con Espectrómetro de Masas y Repuestos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 8 de febrero de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-3-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-30453078-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ene. 23 v. ene. 25

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 9/2023**

POR 15 DÍAS - Objeto: Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario - Barrio Compal, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.

Presupuesto oficial: \$142.984.438,27 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-39657341-GDEBA-DEOPISU.

ene. 23 v. feb. 10

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 10/2023**

POR 15 DÍAS - Polo Educativo y Espacio Público - Barrio Once, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.- Presupuesto Oficial:

- Lote 1: \$1.233.473.415,14.

- Lote 2: \$186.703.650,62.

Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo:

- Lote 1: 360 días corridos.

- Lote 2: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de enero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de febrero de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-37603167-GDEBA-DEOPISU.

ene. 23 v. feb. 10

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 1/2023, para la Contratación del Servicio de SAE MESA.

Presupuesto estimado de: Pesos Ciento Treinta y Un Millones Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Ochenta y Siete con Seis Centavos (\$131.124.887,6) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente.

Apertura: 31 de enero de 2023 - 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy, hasta las 8:30 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen desde jueves 19/1 al martes 24/1 de 9 a 12 hs.

Expediente interno N° 028-8-2023.

Disposición 4-2023.

ene. 23 v. ene. 25

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 001/2023 - Autorizada por Disposición N° 8/2023, tendiente a Contratar Trabajos en Techos y Piso del Patio, Electricidad - 2da. Etapa, en el Edificio de la Escuela Primaria N° 21, sito en la Calle 9 de Julio 6351 de la Localidad de José L. Suárez, con un presupuesto estimado de Pesos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 50/100 (\$31.446.450,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil Setecientos (\$15.700)

Fecha y lugar de visita de obra: 25 de enero de 2023, a las 9:00 horas, en el edificio de la Escuela Primaria N° 21, sito en la calle 9 de Julio 6351 de la localidad de José L. Suárez.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 13:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de enero de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 13:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gov.ar.

Expte. N° 045-0008/2023.

ene. 23 v. ene. 24

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 001/2023 - Autorizada por Disposición N° 10/2023 tendiente a Contratar Trabajos de Sanitarios - Cocina - Pintura - Varios - 2da. Etapa en el Edificio de la Escuela Primaria N° 54, sito en la calle Cagnin N° 2051 de la localidad de San Andrés, con un presupuesto estimado de Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Siete con 24/100 (\$24.843.147,24), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Cuatrocientos (\$12.400)

Fecha y lugar de visita de obra: 25 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en el edificio de la Escuela Primaria N° 54, sito en



la calle Cagnin Nº 2051 de la localidad de San Andrés.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 13:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 13:00 hs. Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gov.ar

Expte. Nº 045-0010/2023.

ene. 23 v. ene. 24

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

### **Licitación Privada Nº 8/2023**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Licitación Privada Nº 008/2023, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por el mes de Marzo de 2023 - Prestaciones: Almuerzos y Residencias, Desayunos y Meriendas.

Apertura: 27 de enero de 2023 - 9:00 hs.

Valor del pliego: \$25.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno Nº 102-008/2023.

ene. 23 v. ene. 24

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada Nº 22/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 22/2023 donde se pretende la Contratación Reparación Fachada Pabellón Central, solicitado por el Servicio de Supervisión de Obras, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero del 2023 a las 9:00 horas.

Visita técnica el día 26 de enero de 2023, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 10/100 (\$26.993.284,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-166-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-44271734-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ene. 23 v. ene. 24

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA**

### **Licitación Privada Nº 174/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 174/2022, para la Reparación Integral de Ascensores para cubrir el período de Enero-Diciembre del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús. del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Fecha de visita técnica: El día 30 de enero de 2023 a las 10:00 horas, la misma contará con 15 minutos de tiempo de tolerancia

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Nueve con 00/100 (\$24.046.189,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-101-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2022-40473642-GDEBA-HIGAEMSALGP.

ene. 23 v. ene. 24

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 60/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 60-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Fórmula Completa en Polvo para Pediatría Láctea de Inicio y de Continuación, para cubrir el Período de Enero a Junio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2023, a las 8:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$24.256.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-108-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-43587256-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ene. 23 v. ene. 24

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Estructura para Construcción de 208 Viviendas en Predio Mitre 2545 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 15-02-2023. Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$465.260,87.

Presupuesto oficial \$930.521.751,79.-930.521.751,79 (Pesos Novecientos Treinta Millones Quinientos Veintiún Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 79/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 366 de fecha 17 de enero de 2023.

Expediente: 104.846/2022.

ene. 23 v. ene. 24

**MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**

**Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Adquisición de Alimentos en el marco del programa Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria

Monto del servicio: \$168.878.248

Valor del pliego: \$170.000

Apertura de ofertas: 15 de febrero de 2023 - 13:00 hs.

Ente Contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 08/02/2023 hasta el 10/02/2023, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PBYC, se canalizarán por vía mail al [lytcanuelas@gmail.com](mailto:lytcanuelas@gmail.com).

Expediente N° 4017-20185/2023.

ene. 23 v. ene. 24

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

**Licitación Pública N° 40/2022**

**Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Infraestructura Básica y Urbana, Tratamiento de Calles, Desagues Pluviales y Red Peatonal, en Distintas Calles del Barrio Los Pilares de la Localidad de Villa Vatteone del Partido.

Presupuesto oficial: \$143.287.967,96.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$143.287.967,96.

Capacidad financiera: \$435.834.235,87.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 7/2/2023

Hora: 13:00 hs.

Valor del pliego: \$143.280,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

ene. 23 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública Nº 1/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de CDI en Barrio Pista de Trote, en la Localidad de Villa Vatteone de este Partido.

Presupuesto oficial: \$69.728.534,58.

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$69.728.534,58.

Capacidad financiera: \$106.045.479,67.

Garantía de la Propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 16/2/2023. Hora: 13:30 hs.

Valor del pliego: \$69.700,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-10280-S-2022

ene. 23 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública Nº 2/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de CDI en Barrio Bosques Norte, en la Localidad de Bosques de este Partido.

Presupuesto oficial: \$69.728.534,58.

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta días) a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$69.728.534,58.

Capacidad financiera: \$106.045.479,67.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 17/2/2023. Hora: 13:30 hs.

Valor del pliego: \$69.700,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-159-S-2023

ene. 23 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública Nº 3/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de CDI en Barrio Pico de Oro, de la Localidad Santa Rosa de este Partido.

Presupuesto oficial: \$64.616.331,51.

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$64.616.331,51.

Capacidad financiera: \$98.270.670,83

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 17/2/2023.

Hora: 14:30 hs.

Valor del pliego: \$64.600,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-158-S-2023.

ene. 23 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 14/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Adquisición, Instalación y Conexión por Fibra Óptica de 500 Paradas Seguras de Buses Urbanos para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 13 de febrero de 2023, a las 12:30 horas.

Valor del pliego: \$487.579 (Son Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 515/INT/2023.

ene. 23 v. ene. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 94/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la contratación de un servicio de Carga de Combustible para Flota Automotor - Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-285/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos (\$348.499.800).

Apertura: 15/02/2023 a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los cuales serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 5355/2022.

ene. 23 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 124/2022**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor Centros Comerciales Gorina y Gonnet, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A.

Presupuesto oficial: \$154.137.497,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 00/100).

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$155.000,00).

Fecha de apertura: 24/02/2023.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (09:00 hs.) del día 24/02/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 10 de febrero de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1212632/2022

ene. 23 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 125/2022**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor Centros Comerciales San Carlos, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$132.551.056,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Cincuenta y Seis con 00/100).

Valor del pliego: Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$135.000,00).

Fecha de apertura: 24/02/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 24/02/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 10 de febrero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1212633/2022.

ene. 23 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 126/2022**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Centro de Desarrollo Infantil II, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$70.517.295,00 (Pesos Setenta Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100).

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: 24/02/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 24/02/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 07 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 10 de febrero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1212631/2022.

ene. 23 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/2023 por la Contratación de un Servicio de Móviles y Ambulancias para Derivaciones a Domicilio y/o Centros de Salud, Operativos y Cobertura de Eventos Autorizados por la Secretaría de Salud, Transporte de Material Descartable, Ropa Blanca, Ropa Sucia de Quirófano, Materia Prima para la Alimentación y Logística de la Secretaría de Salud, deberá contar para ello con una dotación mínima de Siete (7) Móviles Grandes, Seis (6) Móviles Pequeños, Tres (3) Móviles Útim. y Un (1) móvil de Radiología Ambulatoria todos de 24 hs. con sus respectivos choferes.

Fecha de apertura: 8 de febrero de 2023. Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$201.978.000,00

Valor del pliego: \$202.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 26 y 27 de enero de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 30 y 31 de enero de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 8/2/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0319/2023

Expte.: 4132-27838/2023

ene. 23 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2023 por la Contratación de Un Servicio para la Atención de Pacientes Oncológicos, tanto en forma ambulatoria (Consultorios Externos) como a Pacientes Internados (Interconsultas), la Atención del Hospital de Día, debiendo realizarse la aplicación de drogas oncológicas (quimioterapia) en el hospital de trauma y emergencias Dr. F. Abete y el control de los pacientes de cuidados paliativos que se atiendan en el sistema de salud ya sea a través de los consultorios externos y las infusiones que se realizan a los mismos en el Hospital de Día.

Fecha de apertura: 9 de febrero de 2023 Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$17.925.408,00

Valor del pliego: \$18.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 26 y 27 de enero de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 30 y 31 de enero de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 9/2/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0314/2023

Expte.: 4132-27839/2023

ene. 23 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 6/2023

Objeto: Construcción de Escuela Técnica Profesional en Mariano Acosta, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$760.400.000.-

Valor del pliego: \$7.604.000.-

Fecha de apertura: 23/02/2023 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de febrero de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de febrero de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 23/02/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 23 v. ene. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

**Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 07/2023. Objeto: Adquisición de 15.000 Mochilas para Uso Escolar para ser entregado a Personas de Bajos Recursos en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$102.100.000.

Valor del pliego: \$1.021.000.

Fecha de apertura: 17/02/2023 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 1° y 2 de febrero de 2023, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de febrero de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 17/02/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 23 v. ene. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

**Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 15.000 Kits de Útiles Escolares para ser entregados a Personas de Bajos Recursos en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$70.125.000.

Valor del pliego: \$701.250.

Fecha de apertura: 17/02/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de febrero de 2023, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de febrero de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 17/02/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 23 v. ene. 24

**MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

**Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de una Motoniveladora para el Mejoramiento de Caminos Rurales, Urbanos y Suburbanos del Partido de Navarro, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás Documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$55.000.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones).

Valor del pliego: \$55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).

Consultas y venta de pliego: Hasta el día 8 de febrero de 2023 hasta las 12:00 horas en la Oficina de Compras Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de febrero de 2023 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 13 de febrero de 2023 a las 9:00 en la Oficina de Compras Municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

ene. 23 v. ene. 24

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Cordón Cuneta, Entoscado de Calles y Conducto Pluvial en Barrio Carlos Pellegrini.

Presupuesto oficial: \$130.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$15.000,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 09/02/2023 - 8:00 a 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 14/02/2023 - 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 14 de febrero de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio:

www.olavarria.gov.ar.

ene. 23 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Referida: Adquisición de Luminarias LED - Etapa II

Apertura: 13 de febrero de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477-328112/13/14

Expediente: D 31/2023.

ene. 23 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SALTO**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 01/2023 para la Contratación de la Obra Carpeta Asfáltica en Diferentes Arterias de la Ciudad de Salto (B).

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Nueve Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Once con 68/100 (\$99.162.211,68)

Fecha de apertura: 17 de febrero de 2023.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto.

Recepción de propuestas: Dirección de Compras municipal, sita en calle Buenos Aires N° 369 CP (2741) - Salto (B) en horario de 7:00 a 12:00 horas.

Los pliegos se encuentran para consulta y adquisición en la Dirección de Compras [comprasalto@yahoo.com.ar](mailto:comprasalto@yahoo.com.ar) Teléfono 02474-422103 Interno 24-42 en horario de 7:00 a 12:00 horas para consultas en la Dirección de Asuntos Legales Interno 47-48 [dirlegales@salto.gob.ar](mailto:dirlegales@salto.gob.ar) y Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos telef. 02474-422264- 425080 ubicada en calle M y M Charras N° 83 en horario de 7:00 a 12:00.

Expediente N° 4099-38287/2023 - Alcance I.

ene. 23 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SALTO**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 02/2023, para la Contratación de la Obra denominada Carpeta Asfáltica en Costanera de Salto (B).-

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Siete con 21/100 (\$80.253.277,21.-).-

Fecha de apertura: 16 de febrero de 2023.-

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar: Salón Blanco de La Municipalidad de Salto.

Recepción de propuestas: Dirección de Compras Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 CP. (2741)-Salto (B) en horario de 7:00 a 12:00 horas.

Los pliegos se encontrarán para consulta y adquisición en la Dirección de Compras [comprasalto@yahoo.com.ar](mailto:comprasalto@yahoo.com.ar) Telefono 02474-422103 interno 24-42 en horario de 7:00 a 12:00 horas para consultas en la Dirección de Asuntos Legales interno 47-48 [dirlegales@salto.gob.ar](mailto:dirlegales@salto.gob.ar) y Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos telef. 02474-422264-425080 Ubicada en calle M Y M Charras N° 83 en horario de 7:00 a 12:00.

Expediente N° 4099-38288/2023 - Alcance I.

ene. 23 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2023 para la construcción del "Jardín de Infantes" ubicado en la Ampliación Urbana en la localidad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 23 de febrero de 2023 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs. o en [www.trenquelauquen.gov.ar](http://www.trenquelauquen.gov.ar)

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123.

E-mail: [compras@trenquelauquen.gov.ar](mailto:compras@trenquelauquen.gov.ar) [licitaciones@trenquelauquen.gov.ar](mailto:licitaciones@trenquelauquen.gov.ar).

Expte. 84/2023.

ene. 23 v. ene. 24



## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0653**

#### **Modificatoria**

POR 1 DÍA - Circular Modificatoria del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Modalidad Convenio Marco. Adquisición de Recursos Organizacionales, Textiles y Lúdicos  
Donde dice:

Artículo 14. Personas No Habilitadas para Contratar.

Comisión de Preadjudicación: integrantes: María del Rosario Coelho (DNI N° 29.764.689), a Aldana Fernanda Mercuri (DNI N° 30.426.954), y a Manuela Ortega Cayata (DNI N° 38.355.613).

Deberá decir:

Artículo 14. Personas No Habilitadas para Contratar.

Comisión de Preadjudicación: integrantes: María del Rosario Coelho (DNI N° 29.764.689), a Aldana Fernanda Mercuri (DNI N° 30.426.954), y a Romina Platz (DNI N° 28.026.513).

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE RIVADAVIA**

#### **Licitación Privada N° 1/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/23 - Autorizada por Disposición N° 10/23, tendiente a contratar Servicio Alimentario Escolar - Programa MESA- Febrero-Marzo-Abril 2023, con un presupuesto estimado de pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil Doscientos Veinticuatro con Ochenta y Cuatro centavos. (\$24.850.224,84), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 26 de enero de 2023 y hasta las 12 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Rivadavia - calle Sarmiento 359 América, Pdo. Rivadavia - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 26 de enero del 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Rivadavia. Tel. 02337-453709.

Expte. N° 088/06/2023.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

#### **Licitación Privada N° 1/2023 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023 SAMO por la Adquisición de Termotanques Industrial - Apoyo Financiero, para cubrir el Período de 10/01/2023 - 30/06/2023 solicitado por el servicio de Ingeniería del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2023, hora: 11:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones con 00/100 (\$12.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2023-01364078-GDEBA-DPHMSALGP.

Corresponde a EX-2022-41511883-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

#### **Licitación Privada N° 17/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023 por la Adquisición de Insumos Varios Quirófanos, para cubrir el Período de 05/01/2023 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2023, hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 66/100 (\$8.792.884,66)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2023-01364468-GDEBA-DPHMSALGP.

Corresponde a EX-2022-41020076-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitacion Privada N° 18/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2023, por la Adquisición de Insumos Varios para Anatomía Patológica, para cubrir el Período de 10/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2023, Hora: 12:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Setecientos Tres Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100 (\$4.703.936,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2023-1364500-GDEBA-DPHMSALGP.

Corresponde a EX-2022-39577012-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 57/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Factor VIII Conc. Anti Hemofílico Humano Inyectable 500 UI Doble Método de Inactivación Viral y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas de acuerdo a lo informado en RESO-2022-99-GDEBA-MSALGP y; Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 (\$21.283.332,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-86-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-43801784-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

**Licitación Privada N° 3/2023**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado de Licitación Privada N° 3/2023, para la Contratación, tendiente a la Adquisición de Reactivos Hemostasia II con Equipo en Comodato Laboratorio, para cubrir el período desde el Enero hasta el 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cinco Millones Setecientos Dieciséis Mil con 00/100 (\$5.716.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-57-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2022-36155340-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ALBERTO EURNEKIAN**

**Licitación Privada N° 7/2023**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado a Licitación Privada N° 7/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos Química II con Equipo en Comodato, para cubrir el período de Enero al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 enero 2023 a las 10:10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del

Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349. La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil y 00/100 (\$9.982.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-60-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2022-36183451-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

#### **Licitación Privada N° 12/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado a Licitación Privada N° 12/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición De Descartables Laboratorio, para cubrir el Período de Enero al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 enero 2023 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349. La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Seiscientos Veintidós Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 (\$3.622.750,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-59-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2022-36188566-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

#### **Licitación Privada N° 22/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2023, para la Contratación, tendiente a la Adquisición de Insumos de Esterilización, para cubrir el Período desde el 01-02-2023 hasta el 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Seis Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos Diez con 30/100 (\$6.503.410,30).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-55-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2023-00171757-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 6/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica para cubrir el Período de Enero-Junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cinco Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta con 44/100 (\$ 5.589.480,44)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-78-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-43506943-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 28/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2023 para la Adquisición Insumos de Alimentación (Frutas y Vegetales) a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en Atención a la necesidad de cubrir el Abastecimiento hasta 30/6/2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día lunes 30/1/2023. Hora 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con Cincuenta Centavos \$12.474.434,50.

Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina del Servicio de alimentación en el horario de 8:00 a 12:00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs As <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>, [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras, tel.: 0221-4780032.

DISPO-2023-56-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2022-41755026-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

**Licitación Privada N° 11/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023 para la Adquisición de Reactivos para Área Hemostasia II para cubrir el Período de 01/01/2023 a 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Seis Mil Ochenta con 00/100 (\$4.806.080,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-77-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2022-40903584-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

**Licitación Privada N° 13/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 1/1/2023 al 30/6/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Once Millones Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 50/100 (\$11.045.834,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-79-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2022-42766964-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

**Licitación Privada N° 15/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2023 para la Contratación del Servicio de Reparación y Mantenimiento de

Techo para el Servicio de Mantenimiento para el Hospital, para cubrir el Período de 01/01/2023 a 31/12/2023, solicitado por el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini

Apertura de Propuestas: se realizará el día 30 de Enero de 2023, a las 11:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doce Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Ciento Treinta y Ocho con 00/100 (\$12.281.138,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-25-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2022-39288223-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 12/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2023 para la Adquisición, Compra o Contratación de Endocrinología para cubrir el Período de 1/1/2023 al 31/12/2023, solicitado por Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero del 2023 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Trece Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Ocho con 00/100 (\$13.778.208,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-62-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2022-39240992-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA**

**Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023 Rentas Generales, para la Contratación, Compra o Adquisición de HCV para cubrir el Período de Enero-Junio/2023, solicitado por el C.R.H. de Gral. Rodríguez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31/1/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$26.250.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DI-2023-00560531-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2022-37119677-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

ene. 24 v. ene. 25

**MINISTERIO DE SALUD  
CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA**

**Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos HIV-HTLV para cubrir el Período de Enero-Junio/2023, solicitado por el C.R.H. de Gral. Rodríguez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31/1/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 80/100 (\$25.392.661,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DI-2023-00562710-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2022-37123688-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

ene. 24 v. ene. 25

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 40/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos Generales 5, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero del 2023 a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$8.317.630,00 (Ocho Millones Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Treinta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-26-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2022-44596162-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 11/2023**

POR 1 DÍA - Llámese al Llamado a Licitación Privada N° 11/2023, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Sistema de Radiología Digital, para cubrir el Período de Enero/Diciembre del 2023, Solicitado por el Servicio de Ingeniería, del Hospital Mariano Luciano de La Vega y la Unidad de Pronta Atención N° 12, HM N° 5, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de La Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

La presente licitación incluye visita técnica: Se realizará de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs., con fecha de entrega límite hasta el día y hora fijada de la apertura, con previa coordinación con la jefa del servicio Murga Romina, numero de contacto: 1165011887, de la Unidad de Pronta Atención N° 12, HM N° 5.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Ciento Cincuenta y Dos Mil con 00/100 (\$1.152.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de La Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DI-2023-01610513-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-40366010-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN ROQUE**

**Licitación Privada N° 26/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2023 para la Adquisición de Insumos de Esterilización (Renglones Desiertos) para cubrir el Período de Enero-Junio solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: se realizará el día 30 de enero de 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos y 00/100 (\$9.098.400,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2023-01614030-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2023-1314076-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 59/2023**

**Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese la Licitación Privada N° 59/23, para la Adquisición de Materiales de Limpieza, solicitado por el Servicio de Administración, del H.I.G.A. C. M. Dr. Diego Paroissien.

Cuya fecha de propuestas fue programada para el día 16 de enero de 2023, hora: 11.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro

Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.  
DISPO-2023-64-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.  
EX-2022-43289355-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 01/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Acondicionamiento de Edificios Municipales de Almirante Brown - Primer Cuatrimestre, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$32.248.800,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 3 de febrero de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 8 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$32.248,80 (Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Ochenta Centavos).

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Insumos Médicos - Secretaría de Salud.

Fecha de apertura: 15-02-2023.

Hora: 9:30.

Valor del pliego: \$9.256,60.

Presupuesto oficial \$18.513.200,00 (Pesos Dieciocho Millones Quinientos Trece Mil Doscientos).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 390 de fecha 18 de enero de 2023.

Expediente: 105.366/2022.

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 12/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Envolvente Perimetral y Terminación de Cubierta en Auditorio y Centro de Eventos Municipal en Parque Museo del Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 15-02-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$218.001,63.

Presupuesto oficial: \$436.003.272,72 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Tres Mil Doscientos Setenta y Dos con 72/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 393 de fecha 18 de enero de 2023.

Expediente: 105.715/2023.

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la obra Restauración de Portada de Cementerio Municipal de Azul, según Convenio de Adhesión al Programa de Apoyo de Infraestructura Municipal y Comunal, firmado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina y la Municipalidad de Azul -Registrado bajo el N° 6684.

Presupuesto oficial: \$36.657.399,36 (Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Nueve con Centavos 36/00).

Valor del pliego: Sin cargo.

Consulta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Av. 25 de Mayo N° 619 - P.A. de la ciudad de Azul hasta el día 1º de febrero de 2023, en el horario de 9 a 13 hs. - Tel.: 02281-434716/434717, mail:

proyectosopazul@gmail.com o en la página web de la Municipalidad de Azul: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>  
Apertura de ofertas: El 3 de febrero de 2023 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.  
Expediente "S" 1255/2022.

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 190/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra de Artefactos LED para Obra de Recambio de Iluminación en distintos sectores de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: \$85.029.763,12.

Fecha de apertura: 10 de febrero de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$85.000.

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/23 para la Adquisición de un Minibús 17 +1, 0 Km para la Secretaría de Desarrollo Social, una Camioneta 4 x 4, 0 Km para la Subsecretaría de Obras Viales Rurales y un Automóvil Nuevo o Usado 4 Puertas Sedan para la Privada del Intendente.

Presupuesto oficial: \$33.600.000,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$33.600,00.

Fecha de apertura: 16 de febrero de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 14 de febrero inclusive.

Decreto N° 247/23.

Expte. N° 0117/23.

ene. 24 v. ene. 30

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 122/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos generados por el Centro Oftalmológico San Camilo, Centro Sábato, Clínica Veterinaria Municipal, 31 C.A.P.S. y Centro Odontológico Municipal, para Ejercicio 2023.

Presupuesto oficial total: \$17.040.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 26 de enero de 2023 al 01 de febrero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de febrero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 03 de febrero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 06 de febrero de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 06 de febrero de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$17.100,00.

Expediente N° 4011-24389-SSPH-2022.

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 123/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de 1 (Una) Retroexcavadora Cargadora Tipo Caterpillar



416E con Carretón de Traslado, 4 (Cuatro) Camiones Volcadores Tipo Mercedes Benz 1620, 1 (Una) Camioneta Tipo Trafic y 4 (cuatro) Camionetas Tipo Kangoo Utilitario - Año 2023.

Presupuesto oficial total: \$21.762.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 26 de enero de 2023 al 01 de febrero de 2023 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 02 de febrero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 03 de febrero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 06 de febrero de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 06 de febrero de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$21.800,00.

Expediente N° 4011-25609-SONG-2022.

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 125/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Servicio de Poda y Despeje Lumínico dentro del Partido, para el Primer Semestre del Ejercicio 2023.

Presupuesto oficial total: \$12.012.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 26 de enero de 2023 al 1° de febrero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 02 de febrero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 03 de febrero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de febrero de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de febrero de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$12.100,00.

Expediente N° 4011-25347-SSP-2022.

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra y Equipos para Bacheo Sanitario de Pavimento de Carpeta Asfáltica.

Presupuesto oficial total: \$45.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 26 de enero de 2023 al 09 de febrero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de febrero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 13 de febrero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de febrero de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de febrero de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$45.000,00.

Expediente N° 4011-212-SSP-2023.

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

## **SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 16/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Una Pala Cargadora Retroexcavadora y Una Mini Cargadora

Presupuesto oficial total: \$39.558.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 26 de enero de 2023 al 9 de febrero de 2023 inclusive, de 08.00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de febrero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 13 de febrero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de febrero de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de febrero de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$39.600,00

Expediente N° 4011-260-SSP-2023.

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 17/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra para Reparar Veredas.

Presupuesto oficial total: \$26.100.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 26 de enero de 2023 al 09 de febrero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de febrero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 13 de febrero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de febrero de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de febrero de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$26.100,00

Expediente N° 4011-25466-SSP-2022

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 95/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Obra de Renovación de Espacios de Recreación - Plaza Arias, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-61/2022.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Treinta y Dos Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Dos (\$32.189.982).

Apertura: 16/2/2023 a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados; los cuales contendrán tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora establecida para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 5357/2022.

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Camiones y Máquinas Viales con Chofer Habilitado y Combustible con destino a Tareas

Generales en el ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$185.168.880,00.

Valor del pliego: \$3.000,00.

Fecha de apertura: 14 de febrero de 2023 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita Provisión de Caños de 40 cm de Diámetro con destino a cruce de calles de tierra en el ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$30.654.000,00.-

Valor del pliego: \$15.000,00.-

Fecha de apertura: 17 de febrero de 2023 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º Piso. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 76/2022**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: CDI Sarmiento 2

Fecha y hora de apertura: 16 de febrero de 2023 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$49.661,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno).

Presupuesto oficial: \$49.660.939,88 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta Mil Novecientos Treinta y Nueve con Ochenta y Ocho Centavos).

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 2699-S-2022

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 90/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Escuela Técnica Profesional.

Fecha y hora de apertura: 16 de febrero de 2023 - 10:30 horas.

Valor del pliego: \$462.802,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Dos).

Presupuesto oficial: \$462.801.924,28 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Un Mil Novecientos Veinticuatro con vEintiocho Centavos).

Plazo de ejecución: 300 (trescientos) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 3098-S-2022.

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

### **Licitación Pública N° 21/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 218/23 llama a Licitación Pública N° 21/2022 para la Provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipos para la Ejecución de Bacheo y Repavimentación con Asfalto.

Fecha de apertura: 10/02/2023, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$62.695.233,09.

Valor del pliego: \$218,179.41

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar)

Expte. Municipal: 4123-2317/2022 Cuerpo 2.

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE ROJAS**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de 14 Cuadras de Cordón Cuneta y Bocacalles en Barrio La Loma y Nehuenche, Rojas (B).

Presupuesto oficial: \$25.000.000.

Valor del pliego: \$97.500.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras Municipal desde el 24-01-2023 y hasta el 01-02-2023 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 06-02-2023 hasta las 10:30 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Apertura de propuestas: El día 06-02-2023 a las 11 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Decreto N° 086/23.

Expediente N° 048/23.

ene. 24 v. ene. 25

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.270**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.270. Objeto: Servicio de Soporte y Mantenimiento de Licencia de Software de Resguardo Centralizado de Datos EMC Networker y Adquisición de Dell Data Protection Suite Plus.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 10/2/2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$55.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 03/2/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 9/2/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.281.

ene. 24 v. ene. 25

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.312**

#### **Prórroga**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Internet Wifi para Despachos de Presidencia, Gobernación y Vicegobernación en Casa Central y Edificio Esquina.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 27/01/2023 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 17/02/2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 09/02/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 16/02/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.317.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Licitación Privada N° 1/2023**

POR 1 DÍA - Período de Postulación: Iluminación PDLC Bahía Blanca - 1° y 3° Cuenca

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de enero de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$19.326.210,00 + IVA

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10012206**

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Construcción y Desarrollo de Nueva Acometida para Instalación Eléctrica de Planta Alejandro Korn.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de enero de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.581.750 más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10014358**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Válvulas Pinch para Proceso de Separación, Clasificación y Lavado de Arenas Tratamiento Primario PDLC 1ra. Cuenca

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar y rmurias@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de enero de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.935.700,00 + IVA

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10014408**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición Arrancador Suave para Soplante 302 y Sensores Fines de Carrera para Tratamiento Primario, Secundario y de lodos en PDLC 1ra. Cuenca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de enero de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.430.171,05 + IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10014645**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Válvulas y Accesorios.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de enero de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.333.998,08 + IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10015081**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Materiales para Armado de Manifold en Perforaciones - Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 25 de enero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.629.056,20 más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10013344-10013376-10013513-10014020-10014087-10014631**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Materiales Región 3.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de enero de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.722.592,06 más IVA.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **V. Ballester**. MAXIMILIANO OTERO, 37.810.976 comunica transferencia habilitación a Bruno Nicolas Albani 36.845.972 de Local Gastronómico y Ventas de Bebidas, razón social Maximiliano Otero, domicilio - Congreso 4666/17 Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo. Maximiliano Otero 37.810.976, Bruno Nicolas Albani 36.845.972.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - **Morón**. GALZERANO MARIO ÁNGEL, DNI 11.203.655, domicilio en Larrea 739 de Morón, transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal a Colombo Jorge Héctor, DNI 16.941.257, domicilio en Lisandro de La Torre 1640 1° piso Dpto. C, La Tablada, del rubro Salón de Fiestas ubicado en Pte. Perón 4666 de Morón. Reclamos de Ley en local comercial.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se comunica que BLANCO JOSÉ ANTONIO, DNI 16735587, CUIT 20167358714; domiciliado en Argerich 1355, barrio San Nicolás, transfiere, cambia la titularidad del fondo de comercio de la Panadería Las Calandrias, Expte. N 4037-4711, situada en Milán 1042/46, Barrio Santa Rosa de F.V., a Blanco Maria Luján, DNI 20697906, CUIL 27 20697906 domiciliada en Chacabuco 1261, FV.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. FERREIRA ELBA BEATRIZ, CUIT N° 27-10589819-9, domiciliada en calle La Esmeralda N° 1927 de la ciudad de Florencio Varela transfiere el Fondo de Comercio "Elba" a favor de su hija, Espínola Alejandra Vanesa, DNI 30.574.258; destinado al rubro Almacén, sito en la calle La Esmeralda N° 1925, Legajo: 22579. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la calle La Esmeralda N° 1925, Florencio Varela.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. BERON VICTOR HUGO, CUIT 20-16416261-4, transfiere a Anrique Sonia Alejandra, CUIT 27-22646499-4 el Fondo de Comercio del rubro Gestoría del Automotor y Seguros Generales, sito en la calle Carlos Pellegrini 231 de Belén de Escobar. Reclamo de ley mismo domicilio.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Aviso que YUSTRA ANA CRISTINA, CUIT 27-33482004-7, transfiere a Godoy Brenda Aylen, CUIT 27-44560880-2, el comercio de rubro Almacén, inscripto bajo la letra y N° 5983, con domicilio en calle 39 esq. 20 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio citado, y al mail gmr.balcarce@gmail.com.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - **Garín**. DUARTE RUIZ CARINA ELIZABETH, CUIT 27-33910312-2, transfiere a Guillen Leonardo Raúl, CUIT 20-27800828-3, el Fondo de Comercio Gastronómico sito en Blvr. Pte. Perón N° 793, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. NOVIPEL S.R.L. desiste venta a Ital Pack Baires S.R.L. Fábrica de Envases de Cartón y Papel, sita en Perdriel 659-859, La Tablada. Reclamos de Ley en el mismo. Novipel S.R.L. Diego Hernan Lucero, DNI 25.348.786, Socio Gerente, Transferente; Ital Pack Baires S.R.L., Olegario Ricardo Lucero, DNI 8.310.110, Gerente Titular, Transferido.

ene. 23 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cesión onerosa. Cedente: XIAO LIMEI, DNI 95725505, CUIT 27957255057, con domicilio Chacabuco 682, CABA, C.P. 1069, transfiere a Cesionario: Distribuidora Gaishan S.R.L., CUIT 30716962055, con domicilio en Av. O'Farrel 516, CP 2930, San Pedro, Bs. As. el Fondo de Comercio de rubro Supermercado y Venta y Distribucion Mayorista de Productos de Supermercado, situado en Piovano 3995, Moreno. N° de Expte. 207608-X-18 N° de cuenta 95725505, reclamos de ley en el mismo. María Mercedes Vieytes, Abogada.

ene. 23 v. ene. 27

## CONVOCATORIAS

**ASTRO S.R.L.**

**Reunión de Socios**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la LGS. Convoca a los socios a la reunión de socios que se realizará el día 8 de febrero de 2023 a las 10:00 hs., en la sede social de Alvear 549, Martínez, San Isidro, Prov. Bs. As., a fin de considerar el nombramiento de un gerente social.

María Cristina Betivogli.

ene. 18 v. ene. 24

**THE LAST ONE S.A.**

**Asambleas General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 34 N° 4645 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de febrero de 2023, a las 9:00 horas, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Accionistas designados para firmar el acta
2. Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30/09/2022.
3. Consideración de los resultados del ejercicio N° 6 cerrado al 30/09/2022 y su destino
4. Consideración de la gestión del directorio
5. Remuneración del directorio. El Directorio

Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19550. Mariana Cherichetti, Presidente.

ene. 18 v. ene. 24

**INNOVACIÓN TÉCNICA TOTAL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Innovación Técnica Total S.A., CUIT 30-71526108-8 a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria que tendrá lugar en la sede social de Avenida 12 de Octubre 4004, Quilmes, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Remoción del Director Julio Giron por justa causa;
- 3) Designación del reemplazante.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, comunicar su asistencia a la misma, hasta el 27 de enero de 2023 a las 17 horas, inclusive, al correo electrónico: cprieto@taval.com.ar. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, junto con la restante documentación requerida a los accionistas para participar de la asamblea. La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Valeria Maran, Abogada.

ene. 18 v. ene. 24

**LA CONCEPCIÓN I CLUB DE CAMPO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "La Concepción I Club de Campo S.A" a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en intersección Alfonsina Storni y Gálvez S/N, Luján, Pcia. Bs. As. Club de Campo La Concepción (instalaciones del Club House), el 4 de febrero de 2023, a las 17 hs. en primera convocatoria, y a las 18 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- (2) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio;
- (3) Elección y designación de los integrantes del nuevo Consejo de Administración.

Nota: Conforme a los términos del artículo 238 de la ley 19550, los accionistas deberán preavisar con tres días de anticipación su participación en la asamblea. Al efecto deberán mandar e-mail a legales@laconcepción1.com.ar notificando la participación. Federico Helfer.

ene. 18 v. ene. 24

**MONITORING STATION S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de febrero de 2023, a realizarse a las 16 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle 53 N° 423/425, de La Plata, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- 2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de los términos legales,

- 3) Consideración y aprobación Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social 01/02/2021 al 31/01/2022,
  - 4) Tratamiento de los resultados acumulados al cierre del ejercicio 31/01/2022,
  - 5) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio y
  - 6) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio 01/02/2021 al 31/01/2022.
- Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz, Abogada autorizada.

ene. 20 v. ene. 26

### **B&S SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.**

POR 5 DÍAS - Matrícula 146.765, Legajo 253.652. Por Acta de Directorio del 16/01/2023 se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de febrero de 2023, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Guillermo Torres N° 3679 de Ingeniero White.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
  - 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31/12/2022;
  - 3) Tratamiento de la Gestión del Directorio
  - 4) Renovación del Directorio;
  - 5) Cambio de Denominación Social.
- Tomás Marzullo, Abogado.

ene. 23 v. ene. 27

### **METALÚRGICA FARE S.A.I.C.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de febrero de 2023, a las 15:30 hs., en su local sito en General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Llamado fuera de término. Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los plazos estatutarios y legales.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes a los Ejercicios Económicos de la Sociedad finalizados en mayo 2019, mayo 2020 y mayo 2021.
- 3) Fijación de remuneraciones por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 a los miembros del Directorio que han desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.
- 4) Retribución al Síndico Titular.
- 5) Consideración de los Resultados de los Ejercicios Económicos de la Sociedad.
- 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años.
- 7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
- 8) Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará en forma presencial y remota. El Directorio. Sociedad no comprendida en Art.299 Ley 19.550. Mónica Gladis Palacios. Presidente.

ene. 23 v. ene. 27

### **GROVIAL INGENIERÍA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de la Grovial Ingeniería S.A., CUIT 306660799166, a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 2022 que tendrá lugar en la sede social, calle Barrancas del Paraná 1811 de la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires, el lunes 13 de febrero de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el sig.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
- 2.- Motivos que justifican el llamado fuera de término.
- 3.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás cuadros anexos, informe del auditor independiente del ejercicio anual finalizado el 30 de setiembre de 2022.
- 4.- Informe de presidencia.

Gastón Santiago Grondona, Presidente.

ene. 23 v. ene. 27

### **METALÚRGICA FARE S.A.I.C.**

#### **Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 16 de febrero de 2023, a las 17:30 hs., en su local sito en General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Modificación Estatuto Societario (plazo duración Sociedad).
- 2) Eliminación de la figura del Síndico.



2) Elección de dos Accionistas para firmar acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará en forma presencial y remota. El Directorio. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550. Mónica Gladis Palacios. Presidente

ene. 23 v. ene. 27

## **AMERICAN RIDER S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a sus accionistas a Asamblea Ordinaria, en primera y segunda citación, en su domicilio social de calle 1 N° 2022 P. Baja, La Plata, para el día 10 de febrero de 2023, a las 9:00 y 10:00 hs., respectivamente, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para otorgar y firmar el acta de asamblea;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1 de la Ley N° 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2022.
- 4) Destino de los Resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 5) Remuneración del Directorio.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 30/06/2022.
- 7) Elección del Directorio por el término de tres ejercicios.

Sociedad no comprendida en art. 299 LS. La Plata, 19 de enero de 2023. Gustavo Alejandro Gomez, Contador Público.

ene. 24 v. ene. 30

## **SOCIEDADES**

### **YEICI Y ASOCIADOS Sociedad Anónima**

POR 3 DÍAS - A los fines Art. 204 LGS y AGE x 24 del 4/8/21, Reducción Voluntaria de Capital de Yeici y Asociados Sociedad Anónima, Insc. en la DPPJPBA, Matrícula 60.299. Reducción volun. de capital correspondiente a la Sra. A. M. Etchegoyen de \$216.700 a \$148.250, Cuentas afectadas: Capital social en disminución \$68.450, Ajuste al Capital en disminución \$1.659.595, Situac. Post. Capital social \$148.250, Ajuste al capital \$3.603.098,15, Resultados no Asig. \$985.751,29 Total Pasivo y Patr. Neto \$2.909.169,52. Quedando suscripto el capital: J.W. Canestri en \$121.850 y A.M. Etchegoyen \$26.400. Se publica a fin de otorgar derecho de oposición de acreedores en domicilio social calle 44 N° 710 de ciudad y partido de La Plata de 10 a 12 hs. Presidente Jorge W. Canestri. Not. María Victoria Ponce.

ene. 20 v. ene. 24

### **SBARBATI, FELICE Y MAGNO S.A.**

POR 5 DÍAS - Con fecha 19/04/2021 se realizó Asamblea General Extraordinaria unánime donde se decidió de manera unánime la reconducción de la sociedad por un plazo de 99 años reformándose para ello el Artículo 2 del estatuto social que queda redactado de la manera siguiente: "Artículo 2º: Duración: La duración de la sociedad se fija en Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción registral." -Horacio Ernesto Sbarbati, Presidente.

ene. 23 v. ene. 27

### **VARUSTAMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 7 del 08/10/2021 se designó nuevo Directorio así: Presidente Facundo Javier Calzetta y Director Suplente Claudia Romina Soria. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **SEMINCO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 29 del 03/01/2022 se designó nuevo Directorio y por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 30 del 14/02/2022 se rectificó la designación quedando el directorio conformado así: Presidente: Carlos Alberto Palomba y Directora Suplente: Stella Maris Terranova. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **ELE VERDE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Luis Ceccotti, nacido el 11/12/73, periodista, DNI 23.665.318 y María Noé Iglesias, nacida el 27/06/74, docente, DNI 24.068.544, ambos argentinos, casado y domiciliados en Bartolomé Mitre 3381, Victoria, Partido de San Fernando, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N°102 del 29/12/2022. 3) "Ele Verde S.R.L.". 4) Sede social: Av. Perón 1802, U.F. 1, Localidad y Partido de San Fernando, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Explotación comercial y administración de institutos dedicados al dictado de clases de idiomas, computación, música, apoyo escolar, disciplinas educativas y culturales. Servicios: Las prestaciones de servicios de traducción de idiomas de documentos, traducciones de idioma en forma oral e interpretaciones. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$350.000. 8 y 9) A cargo de una o más personas, socios o no, con el cargo de gerentes, que actuarán en forma indistinta. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Eduardo Luis

Ceccotti. 10) 31 de Julio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **STIMTURBO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 05/01/2023, en la que: 1) Se informó sobre la cesión de cuotas realizada: Martín Ariel Damian cedió a favor de Javier Alejandro Damian, quien adquirió, 1.200 cuotas sociales de \$1.- valor nominal cada una y un voto por acción, que representan el 10% del capital social; Juliana Gimenez cedió a favor de Javier Alejandro Damian, quien adquirió, la cantidad de 10.200 cuotas sociales de \$1.- valor nominal cada una y un voto por acción, que representan el 85% del capital social. El Capital Social queda distribuido entre los socios de la siguiente forma: Javier Alejandro Damian, la cantidad de 11.400 cuotas sociales de \$1.- valor nominal cada una y un voto por acción, que representan el 95% del capital social y Juliana Gimenez, la cantidad de 600 cuotas sociales de \$1.- valor nominal cada una y un voto por acción, que representan el 5% del capital social, manifestando que ambos son los únicos poseedores de la totalidad de las cuotas sociales y por ende del Capital Social; 2) Aceptar la renuncia de Martín Ariel Damian al cargo de Gerente, designando nueva gerencia: Gerente Titular: Javier Alejandro Damian, argentino, soltero y sin unión convivencial, comerciante, nacido el 31 de diciembre de 1972, hijo de José Francisco Damian y Delia Susana del Río, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.124.025, CUIL/CUIT número 20-23124025-0, domiciliado en Avenida General Paz N° 7940, C.A.B.A., y domicilio especial en Mitre N° 5085, localidad de Villa Lynch, pdo. de General San Martín, pcia. de Bs. As., quien aceptó en el mismo acto; 3) Aprobar el cambio de sede social, la cual queda trasladada a la calle Mitre N° 5085, localidad de Villa Lynch, pdo. de General San Martín, pcia. de Bs. As. Romina Elisabet Brachinger, Abogada.

### **MOURA CÓRDOBA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios del 21.09.2022, se resolvió designar por un ejercicio económico al Sr. Osvaldo Víctor Nasute Molina como Gerente General, quien constituyo domicilio especial en la calle 3 número 1188, Parque Industrial Pilar, Provincia de Buenos Aires. Melisa Kristoff, abogada, autorizada por Reunión de Socios del 21.09.2022. Melisa Kristoff, Abogada.

### **MOURA BUENOS AIRES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios del 21.09.2022, se resolvió designar por un ejercicio económico al Sr. Facundo Ludueña como Gerente General, quien constituyo domicilio especial en la calle 3 número 1188, Parque Industrial Pilar, Provincia de Buenos Aires. Melisa Kristoff, Abogada, autorizada por Reunión de Socios del 21.09.2022.

## **▲ VARIOS**

### **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SRM VIAJES S.A. (CUIT N° 30-71514221-6) con domicilio real en Moreno n° 2535, piso 4, depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-11590111-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-11590111-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 7 de enero de 2022, en Ruta Provincial N° 2, Mar Chiquita, partido de La Costa, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3393; Que en dicha acta se imputa a la empresa SRM Viajes Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71514221-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio GWE-222 interno 26, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde CABA con intermedias en: Mercedes, Pacheco, Caparachay, San Justo, Florencio Varela y destino final Mar del Plata, posee habilitación de la CNRT N° 70147; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa SRM Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71514221-6); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte-Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en

concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° 42-DPTFMTRAGP-2022

**Horacio Anello**, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al señor LEDESMA GASTÓN (DNI 26.921.549) con domicilio real en calle 47 N° 97 de la ciudad de Venado Tuerto, pcia de Santa Fé, que por expediente N° EX-2022-03495885-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03495885-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 6 de enero de 2022 en la Ruta 2 km 366 Vivotará del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3389; Que por dicha acta se imputó al Sr. Pablo Gastón Ledesma (DNI N° 26.921.549) (Habilitación C.N.R.T. N° 70712) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LUR 400 interno 17, realizaba un servicio desde Venado Tuerto con intermedias en Junín, 25 de Mayo, Balcarce, Villa Gesell con destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Pablo Gastón Ledesma (DNI N° 26.921.549) (Habilitación C.N.R.T. N° 70712) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-95-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma NORTUR S.R.L. (CUIT 30707229515) con domicilio real en B. de Irigoyen N° 146 piso 3 depto A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-11363386-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-11363386-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 26 de febrero de 2022 en Ruta 2 km 366 Vial Vivotará del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3616; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Nortur S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 9763) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PMI 787 interno 87, realizaba un servicio desde la C.A.B.A. con intermedias en Morón, Pacheco, Lanús y Lavallol con destino final Mar del Plata, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Nortur S.R.L. CUIT 30707229515 (Habilitación C.N.R.T. N° 9763) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el

pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-165-GDEBA-DPFTMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) con domicilio real en Moreno N° 408, Colón, pcia. de Entre Ríos, que por expediente N° EX-2022-07209352-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-07209352-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 18 de febrero de 2022, en Ruta Provincial N° 2, kilómetro 32, Ramal Gutiérrez, partido de Berazategui, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3115; Que en dicha acta se imputa a la empresa Derudder Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-61133884-4) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NIL-263 interno N° 9973, se realizaba un servicio desde Berazategui hasta Chascomús, transportando treinta y tres (33) pasajeros, posee habilitación de CNRT N° 50; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Derudder Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-61133884-4); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-105-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT 30- 70972959-0) con domicilio real en San Martín N° 969 piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-11074108-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-11074108-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial en la Terminal de Omnibus de Mar del Plata del partido de Gral. Pueyrredón, el día 12 de febrero de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3611; Que por dicha acta se imputó la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 13072) (CUIT 30- 70972959-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LTQ 180 realizaba un servicio desde Dellepiane con intermedias en Morón, Lanús, Avellaneda, Florencio Varela, con destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que en orden 6 de estos actuados aparece adjuntado mediante IF-2022-04284316-GDEBA-SSTRANSPIYSPGP, las imágenes de un certificado de habilitación de la C.N.R.T., un certificado de Alta de Turismo de fecha 1 de marzo de 2013 para inspección técnica, cédula verde del vehículo imputado, DUT declarado N° 13072-541594 y lista de pasajeros, y contrato entre el Sr. Alejandro López y la empresa Viajarte S.R.L. los que carece de firmas y/o sellos que le confieran legitimidad y/o autenticidad, entendiéndose esta administración que se han incluido a estos actuados en relación al acta de comprobación, no obstante lo cual, y sin perjuicio del principio de formalismo moderado que recepta nuestra ley de procedimiento administrativo, se estima no reúnen las condiciones establecidas por la normativa vigente para considerarse como descargo; Que analizada la documentación interpuesta, se estima que lo aportado no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, correspondiendo en esta instancia su rechazo y consecuentemente proceder a la aplicación de la sanción correspondiente a través del presente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la

Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. CUIT 30-70972959-0 (Habilitación C.N.R.T. N° 13072) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020), por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-135-GDEBA-DPTFMTRAGP

**Horacio Anello**, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SRM VIAJES S.A. (CUIT N° 30-71514221-6) con domicilio real en Moreno N° 2535, piso 4, depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2019-39880014-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de marzo de 2022. Visto el expediente N° EX-2019-39880014-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N° DISPO-2021-523-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 8 de septiembre de 2021 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la empresa a Transporte Serrano S.R.L una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) y una (1) multa de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000), lo que hace un total de Pesos Sesenta y Nueve Mil Diez (\$69.010), por las infracciones configuradas en los artículos 212 y 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por realizar tráficos no autorizados y por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: con el vehículo Dominio JSL-880 interno 30, realizaba un servicio desde Pacheco con intermedias en San Martín, Morón, San Justo, Lavallol, Florencio Varela y destino final Mar del Plata, transportando cincuenta (50) pasajeros y en el caso, el vehículo sobrepasaba el sesenta por ciento (60 %) de capacidad permitida por los protocolos de prevención COVID 19 vigentes, posee habilitación de la CNRT N° 70.147; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 y 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado el 25 de enero del 2022, mediante Cedula de Notificación N° 1741/2021; El 19 de octubre de 2021, el apoderado de la empresa infractora efectúa una presentación de manera espontánea, que debe entenderse como Recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio, conforme lo dispuesto por los artículos 89 y ss. del Decreto Ley 7647/70 de procedimiento administrativo, contra la N° DISPO-2021-523-GDEBA-DPFTMIYSPGP; Que en su presentación alega que “...conforme se acredita con el informe de dominio histórico que se acompaña, mi representada a dicha fecha no resultaba ser propietaria del vehículo referido, no tenía la tenencia, ni tampoco explotaba el mismo. De hecho, desde 15/11/2018 la propietaria y titular de dicho vehículo resulta ser SRM Viajes S.A. Es decir que al momento de realizarse el control y constatarse la supuesta infracción mi poderdante no era titular ni se encontraba explotando comercialmente dicho vehículo, de hecho, ninguna vinculación tiene con el mismo ni con el traslado que a través de este se estaba realizando. Conforme se desprende de la acreditación del parque móvil de mi representada emitido por la CNRT a fecha 27 de julio de 2020, no se encontraba dentro del mismo el vehículo JSL 880, lo cual palmariamente prueba, que además de no ser propietaria tampoco tenía su tenencia ni explotación comercial...”, y acompaña documentación respaldatoria de sus dichos; Que en virtud de lo expuesto por la recurrente, la Dirección de Reclamos y Solicitudes obró en consulta ante la página web de la C.N.R.T a fines de constatar si el vehículo JSL-880 se encontraba habilitado por el organismo nacional bajo la titularidad de la empresa Transporte Serrano Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo que en la misma página oficial, conforme surge de lo agregado al expediente, se observa que el vehículo JSL-880 se encuentra habilitado por C.N.R.T. a favor de la empresa SRM Viajes S.A. coincidiendo dicha información con lo alegado por la empresa recurrente; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes elabora el informe técnico legal, en el cual describe el procedimiento efectuado para esclarecer los hechos en virtud de la defensa incoada, verificando a través de la consulta ante la página web de la C.N.R.T., que el vehículo JSL-880 se encuentra habilitado en favor de la empresa SRM Viajes S.A., coincidiendo dicha información con lo alegado por la empresa recurrente; Que por ello, estima que correspondería hacer lugar a la defensa impetrada y emitir el acto administrativo dejando sin efecto la sanción aplicada, e imputar a la empresa SRM Viajes S.A. por realizar tráficos no autorizados en el ámbito provincial; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que desde el punto de vista formal, “...dada la presentación espontánea de la quejosa, corresponde tenérselo por presentado en término (con. Artículo 69 del Decreto Ley N° 7647/70), y se encuentra

debidamente fundado...”; Que analizándolo en lo sustancial dicho Órgano Asesor dictamina que “...comparte las conclusiones vertidas por la Dirección preopinante, por lo cual en honor a la brevedad, corresponde estar a lo allí manifestado...”; Que de lo expuesto precedentemente, el órgano asesor concluye que corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto, y dejar sin efecto la DISPO-2021-523-GDEBA-DPFTMIYSPGP; Que con respecto de la posibilidad de reencauzar las actuaciones contra la empresa SRM Viajes S.A., el Órgano Asesor dictamina que “...deberá corroborarse que no haya operado la prescripción de la respectiva acción sumarial...”; Que en el caso no se han alcanzado los extremos del artículo 186 del Decreto 6864/58, habiendo tenido tratamiento continuo el expediente de marras; sin perjuicio de lo cual cabe recordar que la Asesoría General de Gobierno ha dictaminado en numerosas ocasiones que “...mediante el Decreto N° 167/20 -también ratificado por la citada Ley N° 15.174- modificado por Decretos N° 203/20 y N° 282/20, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto Ley N° 7647/70 y demás procedimientos administrativos especiales, “sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la suspensión dispuesta por el presente y de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados” (art. 1º). En ese orden, se dispuso que la medida comenzara a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial -en el caso, el 26/03/2020- y se encontrara vigente durante la suspensión establecida en el artículo 3º del Decreto N° 132/2020 y sus eventuales prórrogas, exceptuándose de la suspensión dispuesta por el artículo 1º a todas las actuaciones administrativas relativas a la emergencia declarada por el mismo decreto (v. artículos 2º y 3º). Respecto de la prórroga de la suspensión dispuesta en el citado artículo 3º, el referido Decreto N° 583/21 en su artículo 2º dispuso “Prorrogar, desde el 7 de agosto y hasta el 1º de octubre de 2021, la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3º del Decreto N° 132/2020, modificado y prorrogado...” (conf. ACTA-2021-34307824-GDEBA-SLN6AGG); Que en el caso puntual de autos, teniendo en consideración la suspensión de los plazos administrativos correspondientes a los procedimientos administrativos especiales y sus correspondientes prórrogas, dispuesta por el citado Decreto N° 167/2020 -ratificado por la Ley N° 15.174-, a partir de la fecha de su publicación (26/03/2020), cabe concluir que el plazo anual de prescripción de la acción, computado desde la fecha en la que fuera labrada el Acta de Comprobación N° 2885 (5/02/21), hasta la fecha de la presente, no se habría cumplimentado; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Transporte Serrano S.R.L CUIT 30-63323496-1 contra la Disposición N° DISPO-2021-523-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición. Artículo 2º. Imputar a la empresa SRM Viajes S.A. CUIT 30-71514221-6, por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, en el caso: con el vehículo Dominio JSL-880 interno 30, realizaba un servicio desde Pacheco con intermedias en San Martín, Morón, San Justo, Lavallol, Florencio Varela y destino final Mar del Plata, transportando cincuenta (50) pasajeros, el día 05 de febrero de 2021, conforme Acta de Comprobación N° 2885. Artículo 3º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-140-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Horacio Anello**, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GARCÍA ROBERTO (DNI N° 11.350.740) con domicilio real en Chaco N° 2051, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-11964370-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-11964370-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 30 de enero de 2022 en Ruta 11 peaje de Mar Chiquita del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3578; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Roberto Enrique García (DNI N° 11.350.740) (Habilitación C.N.R.T. N° 72158) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AD 528 DQ, realizaba un servicio desde Villa Gesell con destino final Mar del Plata, transportando seis (6) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Roberto Enrique García (DNI N° 11.350.740) (Habilitación C.N.R.T. N° 72158) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010), conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, piso 7, de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se

comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-171-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GAMBIN'S S.R.L. (CUIT 33-71582497-9) con domicilio real en Avda. Olazábal N° 4873 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-06372698-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-06372698-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 8 de enero de 2022, en Ruta 11 Kilómetro 399, partido de Pinamar, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2791; Que en dicha acta se imputa a la empresa Gambin's Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 33-71582497-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio PEN-913, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Pinamar, transportando tres (3) pasajeros, con licencia CNRT 70053; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Gambin's Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 33-71582497-9); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, piso 7, de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-129-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTE CITA S.R.L. (CUIT 30-70623998-3) con domicilio real en Simbrón n° 5742, depto. 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-03495065-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03495065-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 3 de enero de 2022 en Ruta 2 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3382; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Autotransportes Cita S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 9478 CUIT 30-70623998-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PLJ037 interno 34, realizaba un recorrido desde CABA con intermedias en Pacheco, Morón, San Justo, Dellepiane, Avellaneda. Lavallol, Fcio. Varela, con destino final Mar del Plata, transportando sesenta (60) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Autotransportes Cita S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 9478) CUIT 30-70623998- 3, por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la

multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, piso 7, de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición Nº DISPO-2022-90-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora PORTUGAL COTRINA GABY CORINA (DNI Nº 93.976.053) con domicilio real en Vidt Ed 4 Nº 6014 piso 1 depto D, de la localidad de Merlo, pcia de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2022-06708391-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de julio de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2022-06708391-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 en San Clemente, en el partido de La Costa el día 25 de febrero de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 3250; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Gaby Corina Portugal Cotrina (DNI Nº 93.976.053) por el hecho de realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FSM 165 realizaba un servicio desde la localidad de Moreno con destino final Mar de Ajó, transportando dieciocho (18) pasajeros, cobrándoles pesos cinco mil doscientos (\$5.200) a cada uno; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Sra. Gaby Corina Portugal Cotrina (DNI Nº 93.976.053) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando UNA (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-146-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA NUEVA TURISMO ASENJO S.R.L. (CUIT 30-71225169-3) con domicilio real en Bolívar nº 536, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2022-07512772-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2022. VISTO el Expediente Nº EX-2022-07512772-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros, realizado el día el día 26 de febrero de 2022, en Ruta 11 Km. 393, partido de Pinamar, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 953; Que por dicha acta, se imputó a la firma Empresa Nueva Turismo Asenjo S.R.L. (Licencia Nº EA 1192) por no dotar de copiloto en los servicios de más de doscientos (200) kilómetros de recorrido, en este caso: la unidad Dominio LRX 921 interno 714 realiza un servicio desde Mar del Plata a Mundo Marino en San Clemente del Tuyú sin copiloto; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 289 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma



Empresa Nueva Turismo Asenjo S.R.L. CUIT 30-71225169-3 (Licencia N° EA 1192) por la infracción configurada en el artículo 289 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Treinta Mil (\$30.000). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2022-123-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SRM VIAJES S.A. (CUIT N° 30-71514221-6) con domicilio real en Moreno n° 2535, piso 4, depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2021-04813864-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-04813864-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que con fecha 28 de marzo de 2022 se dictó la disposición DISPO-2022-140-GDEBA-DPFTMIYSPGP, por la cual se hace lugar a la defensa interpuesta por la firma Transporte Serrano S.R.L., y se imputa a la firma S.R.M Viajes S.A. por la falta configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58; Que con carácter previo a la notificación se ha detectado la incursión en un error formal en el Visto del acto administrativo al citar el número de expediente, el que figura como: "EX-2019-39880014-GDEBADPCLMIYSPGP", cuando en realidad corresponde al expediente "EX-2021-04813864-GDEBADPTLMIYSPGP"; Que a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde dictar un nuevo acto administrativo rectificando el error observado, teniendo en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rectificar el Visto de la disposición DISPO-2022-140-GDEBA-DPFTMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO el expediente N° EX-2021-04813864-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y". Artículo 2º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2022-142-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Horacio Anello**, Director.

ene. 19 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75835/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Quinta 26, Manzana 26D, Parcela 14, pda. 16297

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-324930 caratulado "OJEA RENE ABELARDO - BARBA ROSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente 2138-330479 caratulado "OJEA RENE ABELARDO - ALVAREZ GLADYS NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de abril de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ene. 23 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-38747870-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "ACUÑA ERNESTO - KELLER ANA ALICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de enero de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

ene. 23 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10623957-GDEBA-DVMEYACRJPYP caratulado "LUJAN LUIS MARIO - PAEZ ADRIANA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

ene. 23 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-13610772-GDEBA-DVMEYACRJPYP caratulado "MAROGLIO LUCIANO GABRIEL - CARLO ACOSTA MARIA JOSE S/PENSIÓN" Y EX-2022-13815227-GDEBA-DVMEYACRJPYP caratulado "MAROGLIO LUCIANO GABRIEL - FERREIRA LILIANA RAMONA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

ene. 23 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-32749829-GDEBA-DVMEYACRJPYP caratulado "HERRERO CARRE JUAN MANUEL - GENTILI MARIA LETICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

ene. 23 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-3718370-GDEBA-DVMEYACRJPYP caratulado "CATINO CAYETANO ISMAEL MARIANO - GONZALEZ GRACIELA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

ene. 23 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-31904168-GDEBA-DVMEYACRJPYP caratulado "ANTELO LUIS ALBERTO - ANDUJAR OLGA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

ene. 23 v. ene. 27

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD**

### **Llamado a Convocatoria**

POR 2 DÍAS - Convocatoria. El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un permiso de uso, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21.

El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 13.200 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en las calles Morse, Solís, Suarez y el extremo sur del vaso portuario del Canal Dock Sud en jurisdicción del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/ Circunscripción I / Sección G / Fracción I / Parcela 1 (Parcial).

Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Blinki S.A. con permiso de uso vencido con fecha 11 de diciembre de 2022.

Cabe destacar que dicho espacio cuenta, entre otras, con oficinas administrativas y operativas, baños y calles hormigonadas de circulación interna.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la actividad de comercialización y producción de áridos y vinculadas con esta, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso, deberá indicar lo siguiente:
  - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
  - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación -

Removido).

- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

**Carla Monrabal**, Presidenta

ene. 23 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 172, Parcelas 15, 16, 17 y 18, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-238310-I-2022.

**Federico Aliaga**, Administrador.

ene. 24 v. ene. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, inciso A, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 246, Parcela 3C, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-239922-I-2022.

**Federico Aliaga**, Administrador.

ene. 24 v. ene. 26

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de noviembre de 2022 RESO-2022-13056-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-26395682-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - DECIMA RICARDO VALENTÍN. Visto el EX-2022-26395682-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento al docente Ricardo Valentín Decima, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de julio de 2021, al docente Ricardo Valentín Decima, DNI 25.100.601, Clase 1975, Foja 413807, Profesor titular con cuatro (4), titular interino con dos (2) y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 21, Profesor titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3701, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 69, Profesor titular con cuatro (4), titular interino con dos(2), Profesor provisional con dos (2) y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8; Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 35 y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 119, todos los establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de noviembre de 2022 RESO-2022-13071-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-34663164-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PINILLA LÍA SUSANA. Visto el EX-2022-34663164-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Lía Susana Pinilla, y

Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de septiembre de 2022, a la docente Lía Susana Pinilla, DNI 3.996.551, Clase 1941, Foja 513971, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 12 del distrito de Quilmes, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de octubre de 2022 RESO-2022-12430-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-19184705-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GUAS LILIANA GRACIELA. Visto el EX-2022-19184705-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Liliana Graciela GUAS, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de noviembre de 2021, a la agente Liliana Graciela GUAS, DNI 25.583.141, Clase 1974, Foja 400674, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-II-A - Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 124 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de noviembre de 2022 RESO-2022-13061-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-29524725-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por Fallecimiento - HOFMAN GABRIEL EDGARDO. Visto el EX-2022-29524725-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Gabriel Edgardo Hofman, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de agosto de 2022, al docente Gabriel Edgardo Hofman, DNI 12.317.767, Clase 1956, Foja 407877, Profesor titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 6, Profesor titular con dos (2) y Profesor suplente con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 7, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 13, Profesor titular con cuatro (4) y Profesor provisional con once (11) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 y Profesor provisional con cinco (5) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, todos los establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará, la liquidación correspondientes al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de noviembre de 2022 RESO-2022-13067-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-34694476-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - DA CRUZ FEDERICO. Visto el EX-2022-34694476-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Federico Da Cruz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas

por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de septiembre de 2022, al docente Federico Da Cruz, DNI 37.085.391, Clase 1992, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5 del distrito de Quilmes y Preceptor suplente del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 54 del distrito de Florencio Varela. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de octubre de 2022 RESO-2022-11747-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-20436428-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SCHULTZE MARCELA MARÍA. Visto el EX-2022-20436428-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la docente Marcela María Schultz; y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1° Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de febrero de 2022, a la docente Marcela María Schultz, DNI 11.205.393, Clase 1953, Foja 376835, Maestro de Orientación y Movilidad titular de la Escuela de Educación Especial N° 502 del distrito de Almirante Brown, con funciones jerárquicas como Secretaria en el mencionado establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de noviembre de 2022 RESO-2022-13641-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-35220179-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ARIAS ARIAS JULIO Rubén. Visto el EX-2022-35220179-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Julio Rubén Arias Arias, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de septiembre de 2022, al docente Julio Rubén Arias Arias, DNI 18.775.226, Clase 1949, Bibliotecario titular de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 2 de noviembre de 2022 RESO-2022-13050-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-35086255-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - DESIA PATRICIA ELSA. Visto el EX-2022-35086255-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Patricia Elsa Desia, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de abril de 2021, a la docente Patricia Elsa Desia, DNI 18.579.192, Clase 1967, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 30, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, y Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 19, con funciones jerárquicas de Directora de 3er categoría en el mismo establecimiento, ambas escuelas del distrito de Chivicoyo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del

Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de noviembre de 2022 RESO-2022-13532-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-34679621-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PINTO ZULMA MABE. Iisto el EX-2022-34679621-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Zulma Mabel Pinto, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de febrero de 2022, a la docente Zulma Mabel Pinto, DNI 18.197.476, Clase 1967, Foja 432541, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 del distrito de San Miguel. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios Brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 2 de diciembre de 2022 RESO-2022-14463-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-30488100-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BISSO, FACUNDO NAHUEL. Visto el EX-2022-30488100-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento al docente Facundo Nahuel Bisso; y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, EL Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de marzo de 2022, al docente Facundo Nahuel Bisso, DNI 32.886.532, Clase 1987, Pañolero provisional y Preceptor provisional del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 407 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de noviembre de 2022 RESO-2022-13057-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-35667374-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - TEJEDOR JAQUELINA SOLEDAD. Visto el EX-2022-35667374-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Jaquelina Soledad Tejedor, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de octubre de 2022, a la docente Jaquelina Soledad Tejedor, DNI 31.231.520, Clase 1985, Maestra de Grado suplente y Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 7 del distrito de Bragado. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de noviembre de 2022 RESO-2022-13630-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-12599836-GDEBA-SDCADDGCYE - baja por fallecimiento - MIGUEL ÁNGEL ALMIRÓN. Visto el EX-2022-12599836-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Miguel Ángel Almirón, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección

Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de febrero del 2022, a el agente Miguel Ángel Almirón, DNI 18.638.938, Clase 1965, Foja 521885, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 2- Código 1-0000-IX-2- Categoría 7- Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Florencia Varela, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 43 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de noviembre de 2022 RESO-2022-13340-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-35260371-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GUARIGLIA DANIEL ADOLFO. Visto el EX-2022-35260371-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Daniel Adolfo Guariglia, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de octubre de 2022, al docente Daniel Adolfo Guariglia, DNI 13.254.783, Clase 1957, Foja, Profesor provisional con catorce (14) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 3051 del distrito de Lomase Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de noviembre de 2022 RESO-2022-12985-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-19184705-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- GUAS LILIANA GRACIELA. Visto el EX-2022-19184705-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Liliana Graciela Guas, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de noviembre de 2021, a la agente Liliana Graciela Guas, DNI 25.583.141, Clase 1974, Foja 400674, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-II-A- Categoría 14- Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 124 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de noviembre de 2022 RESO-2022-13000-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-30527942-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por Fallecimiento - KURY DANIELA FABIANA. Visto el EX-2022-30527942-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Daniela Fabiana Kury, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de agosto de 2022, a la docente Daniela Fabiana Kury,

DNI 20.343.242, clase 1969. Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 y de igual cargo suplente de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, ambos establecimientos del distrito de Zarate. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará, la liquidación correspondientes al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de noviembre de 2022 RESO-2022-13024-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-22138446-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VULLO OLGA BEATRIZ. Visto el EX-2022-22138446-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Olga Beatriz Vullo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de febrero de 2021, a la docente Olga Beatriz Vullo, DNI 16.126.320, Clase 1962, Foja 414569, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 1- Código 1-0000-V-1- Categoría 11- Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 27 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de noviembre de 2022 RESO-2022-13066-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-29322606-GDEBA-SDCADDGCYE -baja por fallecimiento- GLORIA INÉS SEQUEIRA. Visto el EX-2022-29322606-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Gloria Inés Sequeira, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de agosto del 2022, a la agente Gloria Inés Sequeira, DNI 14.548.337, Clase 1961, Foja 318312, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-II-A- Categoría 14- Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 145 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de noviembre de 2022 RESO-2022-13073-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-34682712-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- FRISON VERÓNICA ELIZABETH. Visto el EX-2022-34682712-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Verónica Elizabeth Frison, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de septiembre de 2022, a la docente Verónica Elizabeth Frison, DNI 27.121.774, Clase 1979, Orientadora Social titular interina de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 y Orientadora Educacional titular interina de la Escuela Primaria N° 31, ambos establecimientos educativos del distrito de San Nicolás. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con



las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de noviembre de 2022 RESO-2022-13079-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-34288513-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- LEDESMA MARÍA ROSA. Visto el EX-2022-34288513-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Rosa Ledesma, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de junio de 2022, a la docente María Rosa Ledesma, DNI 10.603.635, Clase 1951, Profesor provisional con dos (2) horas semanales de cátedra del CENS N° 456 del distrito de Tigre. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de noviembre de 2022 RESO-2022-13122-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-34429487-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- PRINA MARÍA JIMENA. Visto el EX-2022-34429487-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Jimena Prina, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de septiembre de 2022, a la docente María Jimena Prina, DNI 26.524.427, Clase 1978, Profesora provisional con cuatro (4) módulos del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 118 del distrito de San Pedro. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de noviembre de 2022 RESO-2022-13127-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-28965408-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- PARAFITA LEONARDO EDUARDO. Visto el EX-2022-28965408-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento al docente Leonardo Eduardo Parafita; y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de enero de 2021, al docente Leonardo Eduardo Parafita, DNI 12.144.923, Clase 1956, Foja 190902, Profesor titular con seis (6) y Profesor provisional con nueve (9) módulos semanales del Instituto Superior de formación Docente N° 101 del distrito de Avellaneda, y Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Quilmes. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de noviembre de 2022 RESO-2022-13639-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-37302988-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SUAREZ MARCELA LUJAN. Visto el EX-2022-

37302988-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Marcela Lujan Suarez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de abril de 2022, a la docente Marcela Lujan Suarez, DNI 17.542.010, Clase 1965, Foja 458784, Inspectora de Enseñanza titular de la Jefatura Distrital N° 261 del distrito de Florencio Varela. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de noviembre de 2022 RESO-2022-13642-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-34451650-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- VANDER MEY SILVIA ESTHER. Visto el EX-2022-34451650-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Silvia Esther Vander Mey, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 31 de mayo de 2022, a la docente Silvia Esther Vander Mey, DNI 16.878.041, Clase 1964, Foja 310562, Profesora titular con seis (6) módulos semanales y Profesora titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12 del distrito de Morón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2022 RESO-2022-13656-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-36413562-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- SCOTTI GUSTAVO ALEJANDRO. Visto el EX-2022-36413562-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Gustavo Alejandro Scotti, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de octubre de 2022, al docente Gustavo Alejandro Scotti, DNI 13.561.744, Clase 1960, Medico provisional del Centro de Educación Física N° 159 del distrito de Exaltación De La Cruz. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de noviembre de 2022 RESO-2022-14053-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-09767146-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- LUNA ADRIANA BEATRIZ. Visto el EX-2022-09767146-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Adriana Beatriz Luna, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de noviembre de 2021, a la docente Adriana Beatriz Luna, DNI 16.266.474, Clase 1963, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 45 del distrito de Lomas de Zamora, con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4, ambos establecimientos del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente.

Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de diciembre de 2022 RESO-2022-14675-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-28953156-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- MOLINA NOELIA CAROLINA. Visto el EX-2022-28953156-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Noelia Carolina Molina, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de marzo de 2021, a la docente Noelia Carolina Molina, DNI 36.290.551, Clase 1991, Maestra de Sección suplente del Jardín de Infantes Nº 915 del distrito de La Matanza. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de diciembre de 2022 RESO-2022-14676-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-29321728-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- BARCA STELLA MARIS. Visto el EX-2022-29321728-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Stella Maris Barca, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de agosto de 2022, a la agente Stella Maris Barca, DNI 13.506.774, Clase 1959, quien revistaba Planta Temporaria - Personal Transitorio, mediante RESFC-2019-2003-GDEBA-DGCYE, en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Nº 75 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de octubre de 2022 RESO-2022-11749-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-33661740-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - NICOLAYOF LAURA ISABEL. Visto el EX-2022-33661740-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Laura Isabel Nicolayof, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de noviembre de 2021, a la docente Laura Isabel NICOLAYOF, DNI 14.796.109, Clase 1962, Foja 330984, Maestra de Ciegos y Disminuidos Visuales titular y Maestra de Ciegos y Disminuidos Visuales titular interina de la Escuela de Educación Especial Nº 515 del distrito de La Plata. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de diciembre de 2022 RESOC-2022-3418-GDEBA-DGICYE. Referencia: EX-2022-15992271-GDEBA-SDCADDGICYE - KARINA RIVAROLA - Reconocimiento de Servicio (Fallecimiento) - Almirante Brown. Visto el EX-2022-15992271-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual el Consejo Escolar de Almirante Brown, tramita el fallecimiento de la señora KARINA RIVAROLA, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que las presentes actuaciones tramitaron por el expediente N° 5825-2938074/18 y agregado N° 5826-3020296/19; Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Karina Liliana Rivarola; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detenta, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar Almirante Brown, dependientes de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Karina Rivarola, DNI 22.111.220, que se mencionan en el Anexo IF-2022-39320600-GDEBASDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Reconocer servicios, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar Almirante Brown, cuya dependencia jerárquica que se menciona en el artículo 1°, de la ex agente Karina Liliana Rivarola, DNI 22.111.220, que se mencionan en el Anexo IF-2022-37898843-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, gire a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

## **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

#### **Del Partido de Navarro**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Navarro con domicilio en calle 18 N° 530, ciudad y partido de Navarro, provincia de Buenos Aires, los días miércoles y jueves de 17 a 19 hs.

1) 2147-75-1-15/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 46 - Parc. 5; Domicilio: Calle Buenos Aires esquina Camino a 25 de Mayo. Villa Moll, Partido de Navarro (075). Titular de Dominio: MOLL DE CANCRO, Emma Margarita y/o MOLL RAMIREZ, Emma Margarita; MOLL, Juan Ramon y/o MOLL RAMIREZ, Juan Ramon.

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 24 v. ene. 26

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica